

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
Publicación Oficial - AÑO XXXV - N° 545



BOLETIN MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL
JORGE MACRI

Jefe de Gabinete
Secretario General
Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales
Secretario de Hacienda
Secretario Legal y Técnica
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Secretario de Salud y Desarrollo Humano
Secretario de Educación
Secretario de Cultura y Turismo
Secretario de Deportes

DR. EDUARDO JORGE GASULLA
DR. ENIO VITTORINI
SR. CÉSAR ÁNGEL TORRES
CDOR. GUILLERMO ANDRÉS ROMERO
DR. GABINO MARIO TAPIA
ARQ. SERGIO JOSÉ BOTELLO
DR. HERNÁN AUGUSTO SEOANE
DR. JORGE LUDOVICO GRILLO
SR. RAFAEL HUGO STAFFOLANI
SR. FABIÁN ALEJANDRO TURNES

Directora Responsable del Boletín Municipal
Claudia C. Walter
Av. Maipú 2609 - Olivos -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VICENTE LOPEZ

AUTORIDADES

PRESIDENTE	Sr. Carlos Sanda
VICEPRESIDENTE 1	Sra. Mariana Colela
VICEPRESIDENTE 2	Sra. Claudia Avalos Uñates
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Matías Burgos
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Rubén Aparicio

BLOQUE PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

Sr. Carlos Sanda	Dr. Marcelo Chocarro	Lic. Natalia Villa
Dra. Graciela Menéndez	Sra. Rosario Cassaro	Sr. Diego Pesa
Lic. Diego Enrich	Dr. Germán Maldonado	Lic. Jazmín Saenz
Dr. Antonio Rendón Russo	Lic. Nahuel Ponce	

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Sr. Javier Carrillo	Sr. Guillermo Ruiz	Sr. Alejandro González
---------------------	--------------------	------------------------

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

Dr. Guillermo León	Sr. Joaquín Noya	Sr. Leonardo Rial
--------------------	------------------	-------------------

BLOQUE ESPACIO ABIERTO COMUNAL

Sra. Mariana Colela	Sr. Ariel Hernán Marchiolo	Dra. Alicia Lencina
---------------------	----------------------------	---------------------

BLOQUE GEN

Sra Claudia Avalos Uñates	Sr. Norberto Antelo
---------------------------	---------------------

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA

Ing. Carlos Roberto

BLOQUE ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL

Dra. Paola Caputo

SUMARIO**Pág.N°**

<u>Ordenanza N° 33486.-</u> Adhesión del Municipio al Régimen de Voluntariado Social consagrado en la Ley Provincial N° 13447.-	8.-
<u>Decreto N° 3872.-</u> Llamando a Licitación Pública N° 46 para la contratación de la obra "Puesta en Valor Plaza Remedios de Escalada de San Martín".-	10.-
<u>Decreto N° 3877.-</u> Adjudicando al Sr. Bongiovi Alfredo, la contratación de la obra "Construcción de Red Cloacal y Pluvial en Pasillos del Sector 18 en el Barrio Las Flores".-	12.-
<u>Decreto N° 3880.-</u> Adjudicando al Sr. Prieto Esteban la contratación de la obra "Puesta en Valor Plaza León A. Vienni".-	14.-
<u>Decreto N° 3883.-</u> Justificando el gasto ocasionado por el Servicio de Racionamiento en Cocido con destino a distintos centros asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-	16.-
<u>Decreto N° 3884.-</u> Justificando el gasto por el Servicio de Racionamiento en Cocido con destino a distintos centros asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-	18.-
<u>Decreto N° 3885.-</u> Justificando el gasto por el Servicio de Racionamiento en Cocido con destino a distintos centros asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-	20.-
<u>Decreto N° 3886.-</u> Designando al agente dependiente de la Escribanía de Gobierno Municipal, Parsons María Alejandra, para representar a la Comuna en la recepción de la tenencia del inmueble sito en Uruguay 710, Villa Martelli.-	22.-
<u>Decreto N° 3900.-</u> Llamando a Licitación Privada N° 81 para la contratación de la obra "Terminación de 4 Viviendas Sociales ubicadas en Alem 3322, Munro".-	24.-
<u>Decreto N° 3901.-</u> Prorrogando la liquidación del concepto "Bonificación por Desempeño "por los meses de octubre, noviembre y diciembre.-	25.-
<u>Decreto N° 3905.-</u> Ampliando los alcances del Decreto N° 33878, incluyendo en el mismo a la Subdirectora de Digesto, Dra. María Laura Caymes Scutari.-	26.-
<u>Decreto N° 3931.-</u> Adjudicando a la firma Punto Pret srl la "Provisión e Instalación de Dispositivos de Demarcación Horizontal para nuevo Metrobus Norte y Zonas de Desborde".-	27.-
<u>Decreto N° 3932.-</u> Adjudicando a la firma Degourmet sa la contratación del "Servicio de Comedores con Racionamiento en Crudo" dependientes de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-	29.-
<u>Decreto N° 4040.-</u> Llamando a Licitación Privada N° 83 para la "Adquisición, Anclaje e Instalación de 5000 Tachas reductoras de velocidad, instaladas formando Camas reductoras de velocidad en distintas Calles y Arterias del Partido".-	31.-
<u>Decreto N° 4071.-</u> Llamando a Licitación Privada N° 86 para la "Adquisición de Materiales Descartables" para cubrir las necesidades del Hospital Municipal.-	32.-
<u>Decreto N° 4072.-</u> Llamando a Licitación Privada N° 84 para la contratación de la obra "Ejecución de Piso Deportivo en el Polideportivo Villa Adelina".-	33.-

- Decreto N° 4074.- Llamando a Licitación Pública N° 47 para la adquisición de 1 Equipo Integral de Bacheo para ser montado sobre Camión Chasis Cabina Simple, para la Dirección General de Mantenimiento y Servicios.- **34.-**
- Decreto N° 4190.- Adjudicando a las firmas que se detallan la adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir las necesidades de distintos centros asistenciales.- **36.-**
- Decreto N° 4201.- Llamando a Licitación Privada N° 87 para “Adquisición de Concreto Asfáltico y Emulsión para la reparación de los pavimentos asfálticos del Partido”.- **38.-**
- Decreto N° 4207.- Adjudicando a la firma Puyeb sa. por la contratación de la obra “Remodelación de la Maternidad Santa Rosa sector amarillo”.- **39.-**
- Decreto N° 4210.- Llamando a Licitación Privada N° 88 para la “Contratación del Servicio de Digitalización, Visualización y Hosting de las Imágenes correspondientes a las Historias Clínicas del Hospital Municipal Dr. B. Houssay”.- **41.-**
- Decreto N° 4212.- Llamando a Licitación Privada N° 90 para la adquisición de “Reactivos y Equipos de Laboratorio”, para cubrir las necesidades del Hospital Municipal.- **42.-**
- Decreto N° 4213.- Declarando Desierta la Licitación Pública N° 43, procediendo a efectuar un segundo llamado para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **43.-**
- Decreto N° 4215.- Adjudicando a la firma Vialparking sa.la “Provisión del Señalamiento Vertical en el Nuevo Metrobus Norte y Zonas de Aledañas”.- **45.-**
- Decreto N° 4216.- Adjudicando a la firma Exanet sa la “Adquisición de 35 Cámaras Domo y 35 Cámaras Fijas de Video Vigilancia Urbana y Accesorios, para Ampliación de la Red de Video Vigilancia de la Secretaría de Seguridad”.- **47.-**
- Decreto N° 4217.- Adjudicando a la firma Puyeb sa la contratación de la obra “Ejecución de Destacamento Policial en el Barrio de Olivos”.- **49.-**
- Decreto N° 4219.- Adjudicando a la firma Bosquimano sa la obra “Construcción de Conductos Pluviales y Obras Complementarias al Retenedor U23”.- **51.-**
- Decreto N° 4249.- Creando la “Comisión de Tasación de Vehículos” a los fines de realizar las tasaciones de vehículos usados para su adquisición y/o enajenación.- **53.-**
- Decreto N° 4252.- Creando el Fondo Certificados de Antecedentes Penales para hacer frente a los gastos derivados de la emisión de los mismos, exigidos como requisito de admisión a los posibles ingresantes a esta Administración.- **55.-**
- Decreto N° 4326.- Prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 46 para la Contratación de la obra “Puesta en Valor Plaza Remedios de Escalada de San Martín”.- **57.-**
- Decreto N° 4330.- Adjudicando a la firma ZZ Construcciones srl la obra “Ampliación en Edificio de Zoonosis- Caniles de Internación”.- **59.-**
- Decreto N° 4333.- Efectuando las modificaciones presupuestarias que se indican para implementar el Plan de Seguridad y refacción del edificio adquirido del Centro Universitario y de Formación Laboral.- **61.-**
- Decreto N° 4334.- Disponiendo la desafectación de la Deuda Flotante 2013 y la Ampliación-Reapropiación de la economía resultante de distintas Fuentes.- **65.-**
- Decreto N° 4339.- Modificando la redacción del artículo 2° del Decreto N° 3413, respecto al monto abonado a la firma Transportes Olivos SACIyF.- **70.-**
- Decreto N° 4404.- Prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Privada N° 84 para la contratación de la obra “Ejecución de Piso Deportivo en el Polideportivo Villa Adelina.- **72.-**

- Decreto N° 4411.- Llamando a Licitación Pública N° 48 a fin de efectuar la contratación de la obra "Reparación de Veredas y Ejecución de Rampas en Centros Comerciales del Partido".- 74.-
- Decreto N° 4413.- Adjudicando a la firma Puyeb sa la contratación de la obra "Refacción y Modificación del Galpón Libertad ubicado en el Barrio Las Flores, con destino a áreas dependientes de la Subsecretaría de Acción Comunitaria".- 76.-
- Decreto N° 4416.- Adjudicando al Sr. Prieto Esteban la contratación de la obra "Remodelación en Sector de Juegos en la Plaza Vicente López y Planes".- 78.-
- Decreto N° 4439.- Creando la "Bonificación por Recupero" destinada a aquellos agentes que revistan como letrados apoderados en el ámbito de la Secretaría de Legal y Técnica, que pertenezcan al Departamento Ejecutivo.- 80.-
- Decreto N° 4528.- Estableciendo un Protocolo para la Aplicación de Sanciones.- 85.-
- Decreto N° 4530.- Adjudicando a la empresa Grupo al Sur sa la Licitación N° 39 "Mantenimiento, reposición y explotación Comercial Publicitaria en el Partido.- 82.-
- Decreto N° 4567.- Adjudicando a la firma Empresa Manila sa la contratación del "Servicio de Limpieza" con destino a cubrir las necesidades de varios centros asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- 91.-
- Decreto N° 4568.- Adjudicando a la firma Bael sa la "Provisión de Artefactos de Alumbrado Público y Brazos Soporte- Plan de Luminarias".- 93.-
- Decreto N° 4569.- Adjudicando a la firma Ilubaires sa la "Instalación de Luminarias para Veredas en distintas calles del Partido- Plan de Luminarias".- 95.-
- Decreto N° 4573.- Llamando a Licitación Pública N° 50 para la contratación de "Ejecución de Centro de Formación Laboral y Universitario".- 97.-
- Decreto N° 4574.- Suprimiendo y ampliando los alcances del Decreto N° 338 78, que delega en distintos funcionarios la autenticación y legalización de documentos expedidos por la Comuna.- 99.-
- Decreto N° 4578.- Efectuando las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del Ejercicio 2014 que se detallan.- 101.-
- Decreto N° 4586.- Implementando en forma progresiva, el Régimen de Jornada Completa en el Jardín de Infantes Municipal N° 2.- 107.-
- Decreto N° 4587.- Implementando en forma progresiva, el Régimen de Jornada Completa en el Jardín de Infantes Municipal N° 5.- 110.-

PUBLICACION EXTRACTADA.-

- Ordenanza N° 33451.- Derogando la Ordenanza N° 32310. Autorizando al Sr. Elizur Martínez a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para la detención de la ambulancia y/o vehículos de traslado, frente a su domicilio sito en Francia 3563.-
- Ordenanza N° 33452.- Autorizando al Sr. José E. Iuspa a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Volkswagen modelo Polo, dominio FNS 401, frente a su domicilio sito en Italia entre Av. Libertador y Juan C. Cruz.-

Ordenanza N° 33453.- Autorizando a la Sra. Russi Brizuela a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Renault modelo Clio, dominio CNV 535, frente a su domicilio sito en Av. San Martín 2554.-

Ordenanza N° 33454.- Autorizando al Sr. Oscar H. Esteban a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Fiat modelo Palio, dominio IVF 765, frente a su domicilio sito en Cerro de Pasco 2109.-

Ordenanza N° 33492.- Facultando al Departamento Ejecutivo a instalar un semáforo en la calle Paraná en su intersección con la calle Guido, accionado a demanda.-

Ordenanza N° 33506.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 4 hileras de tachas reflectivas en calle Blas Parera (lado sur) antes de su intersección con la calle Laprida.-

Ordenanza N° 33508.- Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 29211, quedando redactado del siguiente modo: Autorizando a la Sra. Lilia Cabezas a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Toyota modelo RAV4, dominio NAP 089, frente a su domicilio sito en Olaguer y Feliú 1512.-

Ordenanza N° 33510.- Autorizando a la Sra. Graciela Domínez a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para la detención de la ambulancia o vehículo de traslado, que asisten al domicilio sito en calle Vicente López 460.-

Ordenanza N° 33511.- Autorizando al Sr. Luis M. Bascoy a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Ford modelo Ecosport, dominio NDM 427, frente a su domicilio sito en Uruguay 582.-

Ordenanza N° 33512.- Autorizando a la Sra. Claudia Araujo a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Volkswagen modelo Gol Country, dominio GRM 430, frente a su domicilio sito en Melo 2286.-

Ordenanza N° 33513.- Autorizando a la Sra. Margarita Lima a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Citroën modelo Xsara, dominio EGG 566, frente a su domicilio sito en Salta 3510.-

Ordenanza N° 33550.- Autorizando a la Sra. Burrut María Isabel a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Volkswagen modelo Bora, dominio FZW 399, frente a su domicilio sito en Güemes 2811.-

Ordenanza N° 33551.- Derogando la Ordenanza N° 23058. Autorizando a Emprender Asoc. Civil sin Fines de Lucro con domicilio en Av. San Martín 3639 a reservar un espacio de estacionamiento frente a su local sito en Córdoba 2569.-

Ordenanza N° 33552.- Autorizando al Sr. Alfredo Padin a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para la detención de la ambulancia o vehículo de traslado, que asisten al domicilio sito en calle Laprida 1440.-

Ordenanza N° 33553.- Autorizando a la Sra. Alicia Lencina a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Nissan modelo Tiida, dominio MIQ 582, frente a su domicilio sito en Armenia 3887.-

Ordenanza N° 33555.- Autorizando a la Sra. Fernández Esther a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para la detención de la ambulancia o vehículo de traslado, que asisten al domicilio sito en calle Villate 3747.-

Ordenanza N° 33556.- Autorizando al Sr. Ariel Varano a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Hyundai modelo Tucson, dominio JPY 302, frente a su domicilio sito en Güemes 673.-

Ordenanza N° 33557.- Autorizando a la Sra. Ángela Antonini a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para la detención de la ambulancia o vehículo de traslado, que asisten al domicilio sito en calle Pelliza 1911.-

Ordenanza N° 33558.- Facultando al Departamento Ejecutivo a reemplazar la lomada ubicada sobre la calle Debenedetti antes de su intersección con la calle J.B. Justo, por la colocación de 4 hileras de tachas reflectivas.-

Ordenanza N° 33559.- Autorizando a la Sra. María L. Pastor a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Renault modelo Megane, dominio HVW 830, frente a su domicilio sito en Av. San Martín 3738.-

Ordenanza N° 33560.- Modificando el art.3° de la Ordenanza N° 32129, quedando redactado del siguiente modo: Actualícese el certificado de discapacidad a su vencimiento.-

Ordenanza N° 33561.- Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 31723, quedando redactado del siguiente modo: Autorizando a la Sra. Nilni Cynthia a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Volkswagen modelo Gol Country, dominio ESQ 767, frente a su domicilio sito en Manuel Belzú 3860.-

Ordenanza N° 33562.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 4 hileras de tachas reflectivas en calle Olaguer y Feliú en su intersección con la calle Pedro Goyena.-

Ordenanza N° 33563.- Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 30383, quedando redactado del siguiente modo: Autorizando al Sr. Ricardo Iñarra von Kaula a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Toyota modelo Etios XLS, dominio NMU 612, frente a su domicilio sito en Roma 1448.-

Ordenanza N° 33574.- Autorizando al Sr. Szwarc Bernardo a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca BMW modelo 3251, dominio IPD 453, frente a su domicilio sito en Chacabuco 1450.-

Decreto N° 3870.- Adjudicando a la firma Treos Investments sa la adquisición e instalación de equipamiento para las 8 nuevas Camionetas Toyota Hilux adquiridas para la Flota de Patrullas de la Secretaria de Seguridad.-

Decreto N° 3878.- Adjudicando al Sr. Guarino Rafael M. la contratación del Servicio Fúnebre para Indigentes del partido de Vicente López.-

Decreto N° 3879.- Adjudicando a la firma T.E Ilumina sa el Alquiler de 2 Camiones Volcadores, para tareas de recolección de ramas y montículos en el Partido.-

Decreto N° 3881.- Adjudicando a la firma Electromedik sa la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Biomédicos para cubrir las necesidades del Hospital "Prof. B. Houssay" y del Hospital y Maternidad "Santa Rosa".-

Decreto N° 3882.- Adjudicando a la firma Crucijuegos srl la "Provisión y Colocación de Juegos de Vanguardia para el Paseo Costero".-

Decreto N° 3888.- Desestimando las ofertas presentadas en la Licitación Privada N° 60 "Servicio de Desagote y Transporte de Líquidos Residuales de Pozos Negros y o Cámaras de Volumen Variable que se encuentren en distintos Barrios Carenciados del partido". Dejando sin efecto la misma.-

Decreto N° 3898.- Desestimando las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 33 "Ejecución de Solado de Hormigón en el SUM del Centro Recreativo de la Tercera Edad". Dejando sin efecto la misma.-

Decreto N° 3899.- Llamando a Licitación Privada N° 80 para la contratación de la obra "Reparaciones Varias en el Jardín Maternal N° 7".-

Decreto N° 3902.- Autorizando al Sr. Secretario de Hacienda interino, Lic. Andrés Antonietti a ausentarse de su funciones entre el 14 y el 20 de octubre, y del 17 al 21 de noviembre. Encomiéndose al Cdor. Miguel A. Álvarez, por los periodos mencionados. la firma del despacho de la Secretaria.-

Decreto N° 3933.- Designando Contadora Municipal interina durante los días 9 y 10 de octubre a la Sra. Sub Contadora Julia González. Designando Tesorero interino durante el lapso mencionado al Sr Eduardo J. Pérez. Ambos se desempeñaran en reemplazo del Contador Municipal Claudio Sivori y del Tesorero Municipal Néstor Vigna. respectivamente.-

Decreto N° 4041.- Llamando a Licitación Privada N° 82 para la contratación de "Reparación de Cubierta de Tejas en el Jardín Maternal N° 12- Etapa 1".-

Decreto N° 4042.- Llamando a Licitación Privada N° 79 para la "Provisión e Instalación de los Elementos de Demarcación Horizontal para Demarcado de 136 Cruces Peatonales Seguros".-

Decreto N° 4070.- Declarando Desierta la Licitación Privada N° 69, adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio. Procediendo a efectuar un segundo llamado.-

Decreto N° 4073.- Llamando a Licitación Privada N° 85 para la contratación de la obra "Ejecución de Rejas en el Área de Juegos Infantiles de la Plaza Vicente López".-

Decreto N° 4075.- Adjudicando a la firma ZZ Construcciones srl la obra "Reparaciones varias en el Sector de Talleres del Instituto Bignone".-

Decreto N° 4150.- Rescindase de mutuo acuerdo el contrato celebrado con la Empresa ZZ. Construcciones srl, respecto de la obra "Reparación Integral de Fachada en el Instituto de Ojos Bignone". Licitación Privada N° 6.-

Decreto N° 4191.- Adjudicando a la firma Puyeb sa la contratación de la obra "Instalación de Alumbrado Público en el Área de Juegos Infantiles en el Paseo de la Costa".-

Decreto N° 4192.- Adjudicando a la firma Treos Investments sa por la adquisición e instalación de equipamiento para las 12 Camionetas Toyota Hilux adquiridas para la flota de la Secretaria de Seguridad.-

Decreto N° 4193.- Adjudicando a la firma Blue Mail sa la contratación del "Servicio de Correspondencia" en el ámbito del partido.-

Decreto N° 4211.- Llamando a Licitación Privada N° 89 para la "Adquisición de 40 Camas para Internación Versátil adulto" para cubrir las necesidades de Hospital y Maternidad Santa Rosa.-

Decreto N° 4214.- Adjudicando a la firma Ambulancias A.G. sa por el "Servicio de Ambulancias" para el traslado de los jubilados y Pensionados (INSSJP) a los distintos establecimiento asistenciales que disponga el INSSJP.-

Decreto N° 4218.- Adjudicando a varias firmas la adquisición de "Antisépticos y Desinfectantes" para cubrir las necesidades del Hospital Municipal "Dr. B. Houssay".-

Decreto N° 4251.- Adjudicando a la firma Lihue Ingeniería sa para la contratación de la obra "Reparación y/o Recambio de Bombas Depresoras de Napa en La Lucila".-

Decreto N° 4327.- Justificando el gasto originado por el servicio de Distribución de Correspondencia durante los meses de julio y agosto por la firma Latín América Postal.-

Decreto N° 4328.- Adjudicando a la firma Gómez M.E. y Holert Oscar C. Soc. de Hecho. la contratación de "Mantenimiento y reparación semi- integral de los 6 ascensores ubicados en el Hospital Municipal "Dr. B. Houssay" y 3 en el Instituto de Rehabilitación "Dr. Anselmo Marini".-

Decreto N° 4341.- Llamando a Licitación Privada N° 91 para la “Provisión y montaje de Ópticas Led y modificación de Equipos Controladores en Semáforos de Av. del Libertador”.-

Decreto N° 4410.- Llamando a Licitación Privada N° 93 para la contratación del “Servicio de Desagote de Pozos Negros y/o Cámaras de distintos Barrios Carenciados del partido”.-

Decreto N° 4412.- Llamando a Licitación Privada N° 94 para la “Adquisición de 201 Carteles Nomencladores, que serán instalados en los pescante de los Semáforos ubicados en distintas Calles y Arterias del partido”.-

Decreto N° 4414.- Adjudicando a la firma Sipea Americana srl la “Adquisición de 90 Contenedores de Residuos de color verde con capacidad de 1000 litros”.-

Decreto N° 4415.- Adjudicando a la firma Broso sa la contratación de “Reparaciones varias en el Edificio de la Dirección de Vivienda Social de la MVI, ubicado en la calle Juan B. Justo 2390- Olivos”.-

Decreto N° 4532.- Adjudicando a varias firmas la adquisición de “Material de Curaciones” para cubrir las necesidades del Hospital Municipal “Dr. B. Houssay”.-

Decreto N° 4572.- Llamando a Licitación Privada N° 95 para la “Provisión e Instalación de un Video Wall para el Centro de Monitoreo Urbano de la Secretaria de Seguridad”.-



Ordenanza N° 33486

Promulgada por Decreto N° 3891 de fecha 06-10-2014

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 0813/2014 H.C.D.

4119-1814/2014 D.E.

VISTO: el anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo que tramita bajo el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO: que el objeto del mismo reside en la Adhesión del Municipio al Régimen de Voluntariado Social consagrado en la Ley N° 13.447 y su Decreto Reglamentario N° 1479/09 y dicho proyecto fue impulsado por la Secretaría de Educación.

Que, en virtud de la Ley N° 25.855 se creó en el ámbito nacional el sistema de voluntariado social en actividades sin fines de lucro y la regulación de las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.

Que, por conducto de la Ley Provincial se implementaron disposiciones legales tendientes a la promoción del voluntariado social en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a través de campañas de divulgación y capacitación. Asimismo el artículo 3° de la norma invita a los Municipios para que a través de adhesión a la Ley Provincial adopten las medidas procedentes para la promoción de tareas comprendidas en el concepto de voluntariado.

Que, la actividad del voluntariado promueve el compromiso y la solidaridad fortaleciendo el vínculo entre los vecinos/as a la vez que propicia la participación ciudadana.

Que, la implementación del sistema de voluntariado social en el ámbito municipal implica reconocer en los/as voluntarios/as la responsabilidad social para con la sociedad en que viven y un reconocimiento del tiempo que dedican, generando una interrelación o diálogo cuyo objetivo esencial es despertar y generar la propia capacidad de las personas para movilizarse en la solución de sus problemas.

Que, por lo expuesto surge la necesidad de que el Estado articule las herramientas necesarias para que la sociedad pueda tomar conocimiento, y para que estos procesos solidarios tengan un marco, donde puedan desenvolverse y mantenerse en el tiempo.

Que, en tal sentido, a fojas 32 y 33 del expediente 4119-001814 obra Dictamen N° 16030 fechado el 8 de julio de 2014, producido por la Secretaría Legal y Técnica municipal, en el que se sugiere la adhesión a la norma provincial con su reglamentación vigente (Ley N° 13.447 y Decreto Reglamentario N° 1479/09).

Que, resulta oportuno transcribir algunos párrafos del dictamen citado: *"A todo evento, cabrá que esa Secretaría y las otras Secretarías con incumbencias relacionadas con la materia (como: Salud y Desarrollo Humano, Gobierno y Asuntos Jurisdiccionales, Deportes, etc.) realicen las sugerencias de medidas que estimen pertinentes para la promoción del voluntariado social en el ámbito de sus esferas de administración" ...En relación al Art. 2° del Decreto N° 1479 el informe legal refiere: "...Resulta pertinente y apropiada la previsión de la norma que exige que: los sujetos voluntarios deberán ser asegurados contra riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria debiendo acreditar las organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social la suscripción de las pólizas de seguro correspondientes".*

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: ADHIÉRASE el Municipio de Vicente López al Régimen de Voluntariado Social consagrado en la Ley Provincial N° 13.447 y su Decreto Reglamentario N° 1.479.

Artículo 2°: El exordio es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del/os organismo/s que designe será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Sanda
Burgos

Corresponde a Expediente N° 4119-003472/2014.-
DECRETO N° 3872

Vicente López, 03 de Octubre de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación de la obra “**PUESTA EN VALOR PLAZA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN**”, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5503 y 1-5504 obrantes a fs. 43 y 44 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 46 a fin de efectuar la contratación de la obra “**PUESTA EN VALOR PLAZA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN**”, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/37 del presente expediente.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones (\$2.000.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil (\$2.000,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal los días 24 de octubre de 2014, a las 10:00 horas el Sobre N° 1 y 7 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas el Sobre N° 2, en presencia de los interesados que concurran.-
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Nota: Ver Decreto N° 4326/14

Enrich
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-003443/2014.-
DECRETO N° 3877

Vicente López, 06 de Octubre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 40 dispuesto por Decreto Nro. 2891/14 para la contratación de la obra **"CONSTRUCCION DE RED CLOACAL Y PLUVIAL EN PASILLOS DENTRO DEL SECTOR 18 EN EL BARRIO LAS FLORES"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 327.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** al Sr. BONGIOVI ALFREDO ANTONIO por un monto de Pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000,00) la contratación de la obra **"CONSTRUCCION DE RED CLOACAL Y PLUVIAL EN PASILLOS DENTRO DEL SECTOR 18 EN EL BARRIO LAS FLORES"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 327.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000,00) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-3217.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 40% (cuarenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 37 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Torres
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-003471/2014.-
DECRETO N° 3880

Vicente López, 06 de Octubre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 63 dispuesto por Decreto Nro. 3239/14 para la contratación de la obra "**PUESTA EN VALOR PLAZA LEON ADOLFO VIENNI**", y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 284.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICÁSE al Sr. PRIETO ESTEBAN JAVIER por un monto de Pesos quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$597.987,50) la contratación de la obra "**PUESTA EN VALOR PLAZA LEON ADOLFO VIENNI**", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 284.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$597.987,50) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-4560 obrante a fs. 44.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-3888/2014.-
DECRETO N° 3883

Vicente López, 06 de Octubre de 2014

VISTO, la importancia que reviste la continuidad de la prestación de Servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido, en diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, hasta tanto se resuelva el Llamado de la nueva a Licitación Pública de ejercicio 2014, producto que la Licitación Pública N° 26 fue considerada desierta por el Departamento Ejecutivo bajo el Decreto n° 2342 de fecha 30 de junio del año en curso, y por tal motivo la mencionada Secretaría impulsa una nueva licitación a través del Expediente n° 4119-5347/14 y,

CONSIDERANDO

QUE la empresa Siderum S.A., proveedora de dicho servicio solicitara a través del Expediente n° 4119-1138/14 una redeterminación de tarifa, toda vez que los mismos no eran actualizados desde el año 2012

QUE la Dirección de Compras y Licitaciones emitiera informe sobre dicho requerimiento a fs.69 del expediente citado en el párrafo que precede, en el cual se aceptaba un reajuste de la tarifa por \$74,01 por ración a partir del mes de Enero del corriente año.

QUE ante la situación descripta, se recurrió durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2014 a los servicios de la firma SIDERUM S.A., conforme surge de las Facturas N°: 0001-00002649 / 2631 / 2632 / 2633/ 2634 / 2643 / 2644 / 2650 / 2651 / 2627 / 2628 / 2636 / 2635 / 2648 / 2647 / 2653 / 2652 / 2665 /2666/ 2667/ 2668 / 2669 / 2670 / 2671 / 2672 . -

QUE, la Dirección Gral. de Contaduría ha efectuado la respectiva imputación presupuestaria para afrontar el gasto.

POR ELLO, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: JUSTIFIQUESE el gasto ocasionado por el Servicio de Racionamiento en Cocido con destino al Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay", Hospital y Maternidad Santa Rosa, Instituto de Geriatria "Rodriguez Ortega" e Instituto de Rehabilitación "Anselmo Marini" dependientes de la Secretaría de Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, efectuado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2014.-

ARTICULO 2°: ABONESE a la firma SIDERUM S.A. - C.U.I.T. N°: 33-70713333-9, la suma de Pesos tres millones trescientos sesenta mil ciento veinticuatro con noventa y seis centavos (\$3.360.124,96.-), conforme Facturas N°: 0001-00002649 / 2631 / 2632 / 2633/ 2634 / 2643 / 2644 / 2650 / 2651 / 2627 / 2628 / 2636 / 2635 / 2648 / 2647 / 2653 / 2652 / 2665 /2666/ 2667/ 2668 / 2669 / 2670 / 2671 / 2672 . -

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será debitada según Solicitud de Gastos N°: 1-3946.- Ejercicio 2014.-

ARTICULO 4°: Refrenden el presente las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.-

ARTICULO 5º: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra de este Municipio.-

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Salud y Desarrollo y de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería).-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, asígnese número, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Macri
Seoane
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-5019/2014.-
DECRETO N° 3884

Vicente López, 06 de Octubre de 2014

VISTO, la importancia que reviste la continuidad de la prestación de Servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido, en diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, hasta tanto se resuelva el Llamado de la nueva a Licitación Pública de ejercicio 2014, producto que la Licitación Pública N° 26 fue considerada desierta por el Departamento Ejecutivo bajo el Decreto n° 2342 de fecha 30 de junio del año en curso, y por tal motivo la mencionada Secretaría impulsa una nueva licitación a través del Expediente n° 4119-5347/14 y,

CONSIDERANDO

QUE la empresa Siderum S.A., proveedora de dicho servicio solicitara a través del Expediente n° 4119-1138/14 una redeterminación de tarifa, toda vez que los mismos no eran actualizados desde el año 2012

QUE la Dirección de Compras y Licitaciones emitiera informe sobre dicho requerimiento a fs.69 del expediente citado en el párrafo que precede, en el cual se aceptaba un reajuste de la tarifa por \$74,01 por ración a partir del mes de Enero del corriente año.

QUE ante la situación descripta, se recurrió durante el mes de Junio del año 2014 a los servicios de la firma SIDERUM S.A., conforme surge de las Facturas N°: 0001-00002855 / 2856 / 2857 / 2858/ 2859 / 2860/ 2854. -

QUE, la Dirección Gral. de Contaduría ha efectuado la respectiva imputación presupuestaria para afrontar el gasto.

POR ELLO, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T O

ARTICULO 1°: JUSTIFIQUESE el gasto ocasionado por el Servicio de Racionamiento en Cocido con destino al Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay", Hospital y Maternidad Santa Rosa, Instituto de Geriatria "Rodriguez Ortega" e Instituto de Rehabilitación "Anselmo Marini" dependientes de la Secretaría de Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, efectuado durante el mes de Junio del año 2014.-

ARTICULO 2°: ABONESE a la firma SIDERUM S.A. - C.U.I.T. N°: 33-70713333-9, la suma de Pesos novecientos treinta y ocho mil ciento treinta y tres (\$938.133.-), conforme Facturas N°: 0001-00002855 / 2856 / 2857 / 2858/ 2859 / 2860 / 2854. -

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será debitada según Solicitud de Gastos N°: 1-4890- Ejercicio 2014.-

ARTICULO 4°: Refrenden el presente las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.-

ARTICULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra de este Municipio.-

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Salud y Desarrollo y de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería).-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, asígnese número, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Macri
Seoane
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-4370/2014.-
DECRETO N° 3885

Vicente López, 06 de Octubre de 2014

VISTO, la importancia que reviste la continuidad de la prestación de Servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido, en diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, hasta tanto se resuelva el Llamado de la nueva a Licitación Pública de ejercicio 2014, producto que la Licitación Pública N° 26 fue considerada desierta por el Departamento Ejecutivo bajo el Decreto n° 2342 de fecha 30 de junio del año en curso, y por tal motivo la mencionada Secretaría impulsa una nueva licitación a través del Expediente n° 4119-5347/14 y,

CONSIDERANDO

QUE la empresa Siderum S.A., proveedora de dicho servicio solicitara a través del Expediente n° 4119-1138/14 una redeterminación de tarifa, toda vez que los mismos no eran actualizados desde el año 2012

QUE la Dirección de Compras y Licitaciones emitiera informe sobre dicho requerimiento a fs.69 del expediente citado en el párrafo que precede, en el cual se aceptaba un reajuste de la tarifa por \$74,01 por ración a partir del mes de Enero del corriente año.

QUE ante la situación descripta, se recurrió durante el mes de Mayo del año 2014 a los servicios de la firma SIDERUM S.A., conforme surge de las Facturas N°: 0001-00002687 / 2685 / 2686 / 2688 / 2689 / 2690 / 2691 .-

QUE, la Dirección Gral. de Contaduría ha efectuado la respectiva imputación presupuestaria para afrontar el gasto.

POR ELLO, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: JUSTIFIQUESE el gasto ocasionado por el Servicio de Racionamiento en Cocido con destino al Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay", Hospital y Maternidad Santa Rosa, Instituto de Geriatria "Rodriguez Ortega" e Instituto de Rehabilitación "Anselmo Marini" dependientes de la Secretaría de Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, efectuado durante el mes de Mayo del año 2014.-

ARTICULO 2°: ABONESE a la firma SIDERUM S.A. - C.U.I.T. N°: 33-70713333-9, la suma de Pesos novecientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$961.353.57.-), conforme Facturas N°: 0001-00002687 / 2685 / 2686 / 2688 / 2689 / 2690 / 2691. -

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será debitada según Solicitud de Gastos N°: 1-4508.- Ejercicio 2014.-

ARTICULO 4°: Refrenden el presente las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.-

ARTICULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra de este Municipio.-

ARTICULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Salud y Desarrollo y de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería).-

ARTICULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, asígnese número, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Macri
Seoane
Antonietti

DECRETO N° 3886

Vicente López, 06 de Octubre de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con un representante de la Comuna, para el acto de recepción de la tenencia del inmueble sito en la calle Uruguay N° 710, de la localidad de Villa Martelli, de este Partido y Provincia, identificada catastralmente como Circunscripción: IV; Sección: F; Manzana: 29; Parcela: 9, integrante del acervo sucesorio en autos “Bosy Basilio S/ sucesión vacante”; y

CONSIDERANDO:

Que la tramitación de las sucesiones vacantes con el objeto que el Municipio transfiera e inscriba bajo su dominio los inmuebles de que se trate son instados en su mayor parte por la Escribanía de Gobierno Municipal.

Que oportunamente se autorizó por acto administrativo a idénticos fines del presente a la Sra. Parsons María Alejandra; LP. 15739, dependiente de la Escribanía de Gobierno Municipal, razón por la que resulta procedente resolver la designación nuevamente en su persona.

Por ello, el Intendente Municipal de Vicente López, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-: Designase al Agente Municipal, dependiente de la Escribanía de Gobierno Municipal, Parsons María Alejandra, LP. 15739, para representar a la Comuna en el acto de recepción de la Tenencia del Inmueble sito en la calle Uruguay N° 710, de la localidad de Villa Martelli, identificado

catastralmente como Circunscripción: IV; Sección: F; Manzana: 29; Parcela: 9; integrante del acervo sucesorio en autos: “Bosy Basilio S/ Sucesión Vacante”, en mérito a las consideraciones de mención exordial.

ARTÍCULO 2º.-: Notifíquese al funcionario designado, haciéndosele entrega de copia del presente acto administrativo a los fines pertinentes.

ARTICULO 3º.-: Comuníquese a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, delegación San Isidro.

ARTÍCULO 4º.-: Tome conocimiento la Secretaría de Legal y Técnica y Escribanía de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5º.-: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.

Maeri
Tapia

Corresponde a Expediente N° 4119-005626/2014.-
DECRETO N° 3900

Vicente López, 06 de Octubre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra **"TERMINACION DE 4 VIVIENDAS SOCIALES UBICADAS EN ALEM 3322, MUNRO"**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 85, Documento N° 1-5334.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 81 para la contratación de la obra **"TERMINACION DE 4 VIVIENDAS SOCIALES UBICADAS EN ALEM 3322, MUNRO"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 2/81.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos setenta mil (\$570.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos setenta (\$570,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/10/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

DECRETO N° 3901

Vicente López, 06 de Octubre de 2014

VISTO: La Ley Provincial N° 11.757, el Decreto N° 2264/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades establecidas por el artículo 14º inc. p) de la Ley N° 11.757, se dictó el Decreto N° 2264/13 estableciendo una Bonificación por Desempeño para los ejercicios 2012 / 2013;

Que a la fecha aún no se ha establecido el esquema de la Bonificación por Desempeño correspondiente al ejercicio 2014;

Que por consiguiente, y de carácter excepcional, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno prorrogar la percepción de la Bonificación por Desempeño para los ejercicios 2012 / 2013, hasta el cierre del ejercicio del corriente año, limitándola en un 60% de su valor nominal;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art.1º.- Prorrogase con carácter excepcional la liquidación del concepto "Bonificación por Desempeño" dispuesta por el Decreto N° 2264/13 por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2014, al personal que venía percibiéndola hasta el 30 de septiembre del corriente año, con las limitaciones aquí dispuestas.

Art.2º.- La percepción de la Bonificación por Desempeño prevista en el artículo 1º del presente será limitada al 60% del valor nominal percibido por cada agente por dicho concepto en la liquidación de haberes del mes de Septiembre del 2014.

Art. 3º. Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Art. 4º. Dese al Registro Municipal de Decretos y comuníquese a todas las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.

Macri
Gasulla
Antonietti

DECRETO N° 3905

Vicente López, 06 de Octubre de 2014

VISTO: que mediante Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, se delega la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna, en los funcionarios que allí se establecen; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, requiere se incorpore al mencionado instrumento legal al titular de la Subdirección de Digesto Municipal, dependiente de la Dirección General Administrativa y de Legislación, para optimizar las funciones de su injerencia.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el
INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIANSE los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, donde se delegara en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo a la Subdirectora de Digesto, Dra. María Laura Caymes Scutari.-

Artículo 2°.- CUMPLANSE, a través de la Dirección General Administrativa y de Legislación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, los recaudos pertinentes en lo referente al registro de firmas del funcionario autorizado a extender certificados y demás documentos, conforme al artículo precedente, ante el Ministerio del Interior, para validar los mismos dentro del País.-

Artículo 3°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios Legal y Técnica y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-

Artículo 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo y la Dirección General Administrativa y de Legislación (Subdirección de Digesto Municipal).-

Artículo 5°.- DESE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVARSE.-

Macri
Tapia
Torres

Corresponde a Expediente N° 4119-005110/2014.-
DECRETO N° 3931

Vicente López, 08 de Octubre de 2014

VISTO: Que mediante Ordenanza N° 33410 promulgada por Decreto N° 3248 de fecha 22/08/14 obrante a fs. 17/22 se aprueba el Proyecto de obra pública denominado Metrobus Norte.

Que la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar por procedimiento abreviado – conforme lo dispuesto por el artículo 132 inc. e de la LOM, aquellos ítems de la obra cuya ejecución se encuentra a cargo de la Municipalidad de Vicente López.

Que en virtud de ello se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 363 para la contratación de la PROVISION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE DEMARCACION HORIZONTAL PARA NUEVO METROBUS NORTE Y ZONAS DE DESBORDE, y

CONSIDERANDO: las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 363 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 160/1, el Informe técnico de la Secretaria de Seguridad a fs. 173 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 176.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma PUNTO PRET S.R.L. por un monto total de Pesos setecientos veintiséis mil ochocientos ochenta (\$726.880,00), la PROVISION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE DEMARCACION HORIZONTAL PARA NUEVO METROBUS NORTE Y ZONAS DE DESBORDE, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 176.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos Pesos setecientos veintiséis mil ochocientos ochenta (\$726.880,00), será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-5110 obrante a fs. 24.

ARTÍCULO 3º: : La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 19 del Pliego de Especificaciones Particulares.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Izura
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-000309/2014.-
DECRETO N° 3932

Vicente López, 08 de Octubre de 2014

VISTO: que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 30 dispuesta por Decreto Nro 2758/14 para la contratación del SERVICIO DE COMEDORES CON RACIONAMIENTO EN CRUDO, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 474/5, y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales a fs. 506/7.

Que la contratación de este servicio es esencial por tratarse de alimentos para suministrar en los Comedores Municipales.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 519.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma DEGOURMET S.A. por un total de Pesos seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte (\$677.420,00), la contratación del SERVICIO DE COMEDORES CON RACIONAMIENTO EN CRUDO, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 519.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte (\$677.420,00) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3795 y 1-5493 obrantes a fs. 354 y 516 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones

Generales, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales procedáse a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Torres
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-005934/2014.-
DECRETO N° 4040

Vicente López, 09 de Octubre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la **ADQUISICION, ANCLAJE E INSTALACION DE 5000 TACHAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD, INSTALADAS FORMANDO CAMAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN DISTINTAS CALLES Y ARTERIAS DEL PARTIDO, y**

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-5707 producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 54.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 83 para la **ADQUISICION, ANCLAJE E INSTALACION DE 5000 TACHAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD, INSTALADAS FORMANDO CAMAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN DISTINTAS CALLES Y ARTERIAS DEL PARTIDO,** en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares que rige la presente convocatoria obrante a fs. 3/10 y al pliego de Especificaciones Generales de fs. 44/52.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos seiscientos noventa mil (\$690.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos treinta y cinco (\$535,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/10/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Art. 5.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría, y Tesorería) y de Seguridad.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-006104/2014.-
DECRETO N° 4071

Vicente López, 10 de Octubre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **MATERIAL DESCARTABLE** para cubrir las necesidades del Hospital Municipal "B. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-5888 obrante a fs. 42/56 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 86 para la adquisición de **MATERIAL DESCARTABLE** para cubrir las necesidades del Hospital Municipal "B. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 32/39 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 53/66.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos seiscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$695.562,85) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos treinta y ocho (\$538,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/10/14 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Maeri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-005520/2014.-
DECRETO N° 4072

Vicente López, 10 de Octubre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra "**EJECUCION DE PISO DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO VILLA ADELINA**", y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-5814 obrante a fs. 33, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 84 para la contratación de la obra "**EJECUCION DE PISO DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO VILLA ADELINA**", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/25

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos setecientos mil (\$700.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos (\$700,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/10/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Deportes y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Nota: Ver Decreto N° 4404/14
Maeri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-006069/2014.-
DECRETO N° 4074

Vicente López, 10 de Octubre de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la adquisición de 1 (un) **EQUIPO INTEGRAL DE BACHEO PARA SER MONTADO SOBRE CAMION CHASIS CABINA SIMPLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD**, para la Dirección General de Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5905 y 1-5906 obrantes a fs. 11 y 12 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1°.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 47 a fin de efectuar la adquisición de 1 (un) **EQUIPO INTEGRAL DE BACHEO PARA SER MONTADO SOBRE CAMION CHASIS CABINA SIMPLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD**, para la Dirección General de Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 3/6 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 14/22 del presente expediente.
- Art. 2°.-** Establécese en la suma de Pesos seiscientos un millón veinte mil (\$1.020.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3°.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil veinte (\$1.020,00).
- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6 de noviembre de 2014, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Maeri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004896/2014.-
DECRETO N° 4190

Vicente López, 17 de Octubre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 41 dispuesta por Decreto N° 3387/14 para la adquisición de **SOLUCIONES PARENTERALES**, para cubrir las necesidades hasta fin de año 2014 del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay" y del Hospital y Maternidad "Santa Rosa", dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 848.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la adquisición de **SOLUCIONES PARENTERALES**, para cubrir las necesidades hasta fin de año 2014 del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay" y del Hospital y Maternidad "Santa Rosa", dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 848.

CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	\$ 23,554.80
DROCEN S.R.L.	\$ 22,680.00
SOLUCIONE MEDICAS INTEGRALES S.A.	\$ 2,556.00
DNM FARMA S.A.	\$ 54,253.20
FARMALINE S.A.	\$ 956,150.00
	<hr/>
	\$ 1,059,194.00

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón cincuenta y nueve mil ciento noventa y cuatro (\$1.059.194,00) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4850 y 1-5901 obrantes a fs. 27 y 842 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Seoane
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-005937/2014.-
DECRETO N° 4201

Vicente López, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la **ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION PARA LA REPARACION DE LOS PAVIMENTOS ASFALTICOS DEL PARTIDO, y**

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-5943 producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 14.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 87 para la **ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION PARA LA REPARACION DE LOS PAVIMENTOS ASFALTICOS DEL PARTIDO**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 3/5 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 16/24.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos setecientos mil (\$700.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos setecientos (\$700,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30/10/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Art. 5.- Tome conocimiento La Secretaría de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-004810/2014.-
DECRETO N° 4207

Vicente López, 20 de Octubre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 71 dispuesto por Decreto Nro. 3409/14 para la contratación de la obra **"REMODELACION DE LA MATERNIDAD SANTA ROSA SECTOR AMARILLO"**,
y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 298.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma PUYEB S.A. por un monto de Pesos setecientos un mil (\$701.000,00) la contratación de la obra **"REMODELACION DE LA MATERNIDAD SANTA ROSA SECTOR AMARILLO"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 298.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos setecientos un mil (\$701.000,00) será debitada según las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4930 y 1-5886 obrantes a fs. 58 y 295 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Salud y Desarrollo Humano y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Seoane
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-006055/2014.-
DECRETO N° 4210

Vicente López, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIGITALIZACION, VISUALIZACION Y HOSTING DE LAS IMÁGENES CORRESPONDIENTES A LAS HISTORIAS CLINICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. BERNARDO HOUSSAY**, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-6007 obrante a fs. 16 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 88 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIGITALIZACION, VISUALIZACION Y HOSTING DE LAS IMÁGENES CORRESPONDIENTES A LAS HISTORIAS CLINICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. BERNARDO HOUSSAY**, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas obrante a fs. 4/14 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 18/26.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos seiscientos noventa y seis mil (\$696.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos treinta y ocho (\$538,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 4/11/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-006015/2014.-
DECRETO N° 4212

Vicente López, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO** para cubrir las necesidades del Hospital Municipal "B. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-5815 obrante a fs. 30/33 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 90 para la adquisición de **REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO** para cubrir las necesidades del Hospital Municipal "B. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 13/18 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 20/28.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos seiscientos noventa y ocho mil setecientos veintidós (\$698.722,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos cuarenta (\$540,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7/11/14 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-004844/2014.-
DECRETO N° 4213

Vicente López, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 43 dispuesto por Decreto N° 3530/2014 para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, con destino a cubrir las necesidades hasta diciembre 2014 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 73/74 no se ha presentado ningún oferente en el llamado a Licitación.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 79 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-5948 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 81, declara desierta la presente licitación y aconseja proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 43, oportunamente dispuesta por Decreto N° 3530/14 en merito a las razones expuestas en el exordio.

Art. 2.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 43 a fin de efectuar la contratación **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, con destino a cubrir las necesidades hasta diciembre 2014 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas obrante a fs. 4/23 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 29/37.

Art. 3.- Establécese en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta (\$2.444.160,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 4.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

Art. 5.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil seiscientos dos (\$1.602,00).

Art. 6.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/11/14 a las 10.00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Art. 7.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

Art. 8.- Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.

Art. 9.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Seoane
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-005109/2014.-
DECRETO N° 4215

Vicente López, 20 de Octubre de 2014

VISTO: Que mediante Ordenanza N° 33410 promulgada por Decreto N° 3248 de fecha 22/08/14 obrante a fs. 2631 se aprueba el Proyecto de obra pública denominado Metrobus Norte.

Que la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar por procedimiento abreviado – conforme lo dispuesto por el artículo 132 inc. e de la LOM, aquellos ítems de la obra cuya ejecución se encuentra a cargo de la Municipalidad de Vicente López.

Que en virtud de ello se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 362, primer y segundo llamado, para la **PROVISION DEL SEÑALAMIENTO VERTICAL EN EL NUEVO METROBUS NORTE Y ZONAS DE ALEDAÑAS**, y

CONSIDERANDO: las ofertas presentadas en el segundo llamado a Concurso de Precios N° 362 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 223/4, el Informe técnico de la Secretaria de Seguridad a fs. 232 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 235.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma VIALPARKING S.A. por un monto total de Pesos un millón trescientos quince mil ochocientos dieciocho (\$1.315.818,00), la **PROVISION DEL SEÑALAMIENTO VERTICAL EN EL NUEVO METROBUS NORTE Y ZONAS DE ALEDAÑAS**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Técnicas, a la Nota Aclaratoria N°1, al Pliego de Especificaciones Generales y a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 235.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos Pesos un millón trescientos quince mil ochocientos dieciocho (\$1.315.818,00), será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-5073 obrante a fs. 24.

ARTÍCULO 3º: : La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 17 del Pliego de Especificaciones Particulares.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Izura
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-005775/2014.-
DECRETO N° 4216

Vicente López, 20 de Octubre de 2014

VISTO: Que mediante Ordenanza N° 33286 obrante a fs. 20/21, promulgada por Decreto N° 2315 de fecha 30/06/14 de fs. 22, se adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto N° 220/14 dictado por la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires por el término de doce (12) meses, con la finalidad de resguardar la vida y los bienes de las personas.

Que mediante la mencionada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados que resulten necesarios para su implementación.

Que en virtud de lo dispuesto en el mencionado Decreto se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 392 para la **ADQUISICION DE TREINTA Y CINCO (35) CAMARAS DOMO Y TREINTA Y CINCO (35) CAMARAS FIJAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y ACCESORIOS, PARA AMPLIACION DE LA RED DE VIDEO VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, y**

CONSIDERANDO: las ofertas presentadas en el llamado a Concurso conforme Acta de Apertura obrante a fs. 146/7, el Informe técnico de la Secretaria de Seguridad a fs. 153 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 160.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: **ADJUDÍCASE** a la firma EXANET S.A. por un monto de pesos tres millones ciento diecinueve mil con un centavo (\$3.119.000,01) la **ADQUISICION DE TREINTA Y CINCO (35) CAMARAS DOMO Y TREINTA Y CINCO (35) CAMARAS FIJAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y ACCESORIOS, PARA AMPLIACION DE LA RED DE VIDEO VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD** y en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Técnicas, al Pliego de Especificaciones Generales y

a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 160, en mérito a las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos tres millones ciento diecinueve mil con un centavo (\$3.119.000,01) será debitada según las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5507 y 1-6004 obrantes a fs. 34 y 156 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: : La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: La Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Izura
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-004993/2014.-
DECRETO N° 4217

Vicente López, 20 de Octubre de 2014

VISTO: Que mediante Ordenanza N° 33286 obrante a fs. 442/3, promulgada por Decreto N° 2315 de fecha 30/06/14 de fs. 444, se adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto N° 220/14 dictado por la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires por el término de doce (12) meses, con la finalidad de resguardar la vida y los bienes de las personas.

Que por Decreto N° 2793/14 de fs. 445/446 se aprueba el Plan Estratégico en materia de Seguridad Pública en el Distrito.

Que la mencionada Ordenanza N° 33.286/14 y Decreto N° 2793/14 autorizan al Departamento Ejecutivo, Dirección de Compras y Licitaciones a efectuar adquisiciones y contrataciones por el mecanismo de Concurso de Precios abreviado, admitido por el art. 132 inc. e y concordantes del Decreto Ley 6769/58, para llevar a cabo todas las contrataciones necesarias para el cumplimiento de los trabajos y/o acciones definidas en el Plan Estratégico aprobado.

Que en virtud de lo dispuesto, se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 366 para la contratación de la obra "EJECUCION DE DESTACAMENTO POLICIAL EN EL BARRIO DE OLIVOS", y

CONSIDERANDO: las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 366 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 430/431, el Informe técnico de las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Seguridad a fs. 440 y 441 respectivamente y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 448.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma PUYEB S.A. por un monto un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) la contratación de la Obra "EJECUCION DE DESTACAMENTO POLICIAL EN EL BARRIO DE OLIVOS", en un todo de

acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 448, en mérito a las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,0) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-5056 obrante a fs. 65.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Seguridad y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Seguridad.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Maeri
Botello
Izura
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-004626/2014.-
DECRETO N° 4219

Vicente López, 20 de Octubre de 2014

VISTO: Que mediante Decreto N° 3516 de fecha 13 de Septiembre de 2013 obrante a fs. 424/426 se autoriza a la Dirección de Compras y Licitaciones a tramitar utilizando un mecanismo de procedimiento abreviado, la contratación directa admitida por el artículo 132 inc. e) y concordantes del Decreto Ley 6769/58, para la contratación de todas aquellas obras paliativas y/o preventivas que sean determinadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que resulten necesarias frente a la emergencia hídrica decretada por medio de decreto 2400 del 11 de julio de 2013, homologado por Ordenanza 32648, por las razones expuestas en el exordio del mismo Decreto.

Que en virtud de lo dispuesto en el mencionado Decreto se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 402, para la realización de obra **“CONSTRUCCION DE CONDUCTOS PLUVIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL RETENEDOR U23”**, y

CONSIDERANDO: las ofertas presentadas en el segundo llamado a Concurso de Precios N° 402 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 412/413, el Informe técnico producido por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 422/3 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 428.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma BOSQUIMANO S.A. por un monto total de pesos dos millones quinientos treinta mil (\$2.530.000,00) la obra **“CONSTRUCCION DE CONDUCTOS PLUVIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL RETENEDOR U23”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 428, en mérito a las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos dos millones quinientos treinta mil (\$2.530.000,00) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-5495 obrante a fs. 53.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Maeri
Botello
Alvarez

Corresponde a Expediente N° 4119-6032/2014.-
DECRETO N° 4249

Vicente López, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4119-6032/14 referente a la adquisición de vehículos usados con destino al Transporte Bicentenario dependiente de la Subsecretaría de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Comuna, y lo normado por los arts 158 del Reglamento de Contabilidad y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que atento al estado de las unidades del Transporte Bicentenario actualmente en servicio, se ha evaluado la posibilidad de efectuar las reparaciones correspondientes, resultando muy elevado el costo dichas reparaciones en relación al valor de las unidades – a veces incluso superior al mismo.

Que en virtud de ello, sumado a la antigüedad de las unidades y los requisitos que plantean las oficinas técnicas y de habilitaciones para el transporte de personas, surge la necesidad del recambio de las mismas

Que el artículo 158 del Reglamento de Contabilidad para adquisiciones y el Artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establecen la obligatoriedad de realizar una tasación oficial de los bienes objeto de adquisición y/o enajenación, pudiendo dicha tasación ser realizada por un Organismo Público, oficinas municipales o una Comisión interna existente en el ámbito Municipal conformada a tal efecto por profesionales o funcionarios de la propia Municipalidad relacionada con la materia en análisis.

Que como medida de buena administración corresponde establecer un procedimiento tendiente a analizar, con el concurso de las diferentes áreas técnicas, la evaluación de las unidades a adquirir por parte de la Comuna, y su correspondiente análisis a los efectos de establecer los valores de mercado ponderando el estado de las unidades.

Que la designación de una Comisión Interdisciplinaria de la que participen las distintas áreas con competencia en el tema, permitirá a este Departamento Ejecutivo, contar con la información necesaria para atender eficientemente los intereses municipales, evaluando los valores de mercado de los vehículos usados a adquirir con el estado general de los mismos.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- CRÉASE la “Comisión de Tasación de Vehículos” a los fines de realizar las tasaciones de vehículos usados para su adquisición y/o enajenación.

Artículo 2°.- INTEGRA dicha Comisión el Sr. Subsecretario de Seguridad, Sr. Dario César Oroquieta, por la Secretaría Legal y Técnica la Dra. Claudia Barbieri, el Jefe de Compras de la Dirección de Compras y Licitaciones Sr. Claudio Panichelli, el Subsecretario de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Sr. Dario Antiñolo, el

Director de Transporte Bicentenario Sr. Edgardo Jorge Piersanti y por la Jefatura de Gabinete el Director General de Material Rodante Sr. Gabriel Vannelli.

Artículo 3°.- ELÉVENSE las actuaciones que se originen para la adquisición de vehículos usados para conocimiento y análisis de la Comisión creada, asignándole la facultad de requerir de las distintas dependencias municipales, la más amplia colaboración tendiente al mejor logro de su cometido.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE en veinte (20) días hábiles, el plazo máximo para la expedición de dictamen por parte de la Comisión de Tasación, contados a partir de la formal recepción de las actuaciones, contando asimismo, con un plazo prorrogable por única vez por el término de siete (7) días hábiles.

Artículo 5°.- Refrende el presente Decreto la Jefatura de Gabinete y los Sres. Secretarios de Seguridad, de Hacienda y Legal y Técnico.-

Artículo 6°.- Tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete, las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, la Dirección General de Contaduría, la Dirección de Compras y Licitaciones, y mediante nota de estilo hágase saber al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

Macri
Gasulla
Izura
Alvarez
Tapia

DECRETO N° 4252

Vicente López, 22 de Octubre de 2014

VISTO: La Ley N° 11.757, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5º inc. b) de la Ley N° 11.757 establece que no podrá ingresar a la Administración quien tenga proceso penal pendiente o haya sido condenado en causa criminal por hecho doloso, mientras dure la condena;

Que por el motivo antes expuesto resulta necesario solicitar a todas aquellas personas que quisieran ingresar a la Administración el Certificado de Antecedentes Penales;

Que el mencionado Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia tiene un costo, entendiéndose esta Administración pertinente asumir el mismo;

Que a los fines de no entorpecer el proceso de ingreso y de garantizar la eficiencia del procedimiento resulta necesaria la creación de un fondo para hacer frente a los mencionados gastos;

Que asimismo corresponde instrumentar el procedimiento para la administración del mencionado fondo;

POR ELLO, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Crease el Fondo Certificados de Antecedentes Penales para hacer frente a los gastos derivados de la emisión de los mismos, exigidos como requisito de admisión a los posibles ingresantes a esta Administración. Aclárese que el valor de los mismos será el que correspondiere al tipo de trámite urgente (24 horas).

ARTICULO 2°: Autorízase al Sr. Subsecretario de Recursos Humanos, Sergio Norberto SZLAPAK (L.P 24.990, D.N.I. 18.416.457, CUIT 20-18416457-5) al manejo del fondo creado por el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Abónese al Sr. Subsecretario Sergio Norberto SZLAPAK (L.P 24.990 D.N.I. 18.416.457, CUIT 20-18416457-5), la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), para solventar los gastos anticipados que demanda la emisión de los Certificados de Antecedentes Penales de aquellas personas que no superen la totalidad del procedimiento de ingreso y por tanto no ingresen a trabajar a la Municipalidad. Dicha suma podrá ser repuesta a requerimiento del Subsecretario de Recursos Humanos a través de un Memorándum acompañando los Certificados de Antecedentes Penales emitidos, los cuales servirán como rendición del gasto.

ARTICULO 4°: La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 3º del presente será imputada a la partida 25.000, Categoría 17, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Autorízase el reintegro mediante liquidación de haberes del costo que demandare la emisión del Certificado de Antecedentes Penales a aquellos postulantes que habiendo atravesado con éxito el proceso de ingreso pasarán a ser parte del plantel municipal. El reintegro se hará efectivo contra entrega del Certificado de Antecedentes Penales en original, el cual servirá como comprobante del gasto.

ARTICULO 6°: Encomiéndase a la Subsecretaría de Recursos Humanos – Dirección de Haberes la creación de un código no remunerativo por reintegro de gastos a fin de proceder a efectuar las devoluciones que correspondieren de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º.

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se debitará de la Jurisdicción 111 011 7000– Secretaría Hacienda-, Categoría Programática 17- Subsecretaría de Recursos Humanos- Fuente de Financiamiento 110 - del Presupuesto de Gastos en Vigencia Ejercicio 2014.

ARTICULO 8°: Constitúyase el Seguro de Fidelidad correspondiente.

ARTICULO 9°: Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTICULO 10º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda (Contaduría Municipal, Tesorería Municipal y Subdirección Rendiciones de Cuentas), la Subsecretaría de Recursos Humanos (Dirección de Haberes) y la Secretaría de Legal y Técnica (Subdirección de Seguros).

ARTICULO 11º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.

Maeri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-003472/2014.-
DECRETO N° 4326

Vicente López, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

Que mediante Decreto N° 3872/14 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 46 para la contratación de la obra **"PUESTA EN VALOR PLAZA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN"**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. la Empresa 79 una empresa adquirente del Pliego De Bases y Condiciones ha solicitado una prórroga de 15 días para un mejor análisis y tiempo para la preparación de la documentación a presentar en la presente licitación:

Que dicha postergación redundará en favor de un mejor estudio de la presente obra, dando espacio para consultas y, por consiguiente, se estima que posibilitará la obtención de precios más competitivos;

Que en virtud de ello y toda vez que la fecha de apertura es el día 24/10/14 para el Sobre Nro. 1 y 7/11/14 para el Sobre Nro. 2 , la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 81 solicita la postergación de la fecha de apertura.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.-PRORROGUESE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 46 para la contratación de la obra **"PUESTA EN VALOR PLAZA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN"**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos llamada por Decreto N° 3872/14, estableciéndose el día 13/11/14 a las 10 horas

para el Sobre Nro. 1 y 27/11/14 para el Sobre Nro. 2 como fecha y horario de apertura de las Ofertas.

Art. 2.-Por la Dirección de Compras y Licitaciones, notifíquese a los interesados.

Art. 3.-Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

Art. 4.-Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 5.-Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Maeri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-008162/2014.-
DECRETO N° 4330

Vicente López, 27 de Octubre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 72 dispuesto por Decreto Nro. 3405/14 para la contratación de la obra **"AMPLIACION EN EDIFICIO DE ZONOSIS – CANILES DE INTERNACION"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 691.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **ADJUDÍCASE** a la firma ZZ CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos setecientos mil (\$700.000,00) la contratación de la obra **"AMPLIACION EN EDIFICIO DE ZONOSIS – CANILES DE INTERNACION"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 691.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos setecientos mil (\$700.000,00) será debitada según las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4929 y 1-6034 obrantes a fs. 109 y 688 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Salud y Desarrollo Humano y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Seoane
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-003448/2014.-
DECRETO N° 4333

Vicente López, 28 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente de la referencia de adecuación de la deuda flotante 2013 y ampliación presupuestaria 2014 con superávit Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto 2085 del 12 de Junio de 2014 se amplió el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos 2014;

Que a fs. 123 la Dirección General de Contaduría solicita la confección del Decreto de Modificación Presupuestaria, que contemple las erogaciones estimadas para implementar el "PLAN DE SEGURIDAD" y la refacción del edificio adquirido del Centro Universitario y de Formación Laboral, según detalle:

PLAN DE SEGURIDAD

<u>Secretaría de Seguridad</u> Según Anexo "A"	\$ 14.736.237,00	
<u>Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos</u> Según Anexo "A"	\$ 18.890.000,00	\$ 33.626.237,00

CENTRO UNIVERSITARIO Y DE FORMACION LABORAL

<u>Secretaría de Educación</u> Según Anexo "A"	\$ 5.442.171,08	
---	-----------------	--

Que procede en consecuencia, dictar el acto administrativo que disponga las modificaciones de mención

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1° - **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación y según se detalla en el Anexo "A", el cual forma parte integrante del presente Decreto:

AMPLIACION

<u>Secretaría de Seguridad</u> Según Anexo "A"	\$ 14.736.237,00	
<u>Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos</u> Según Anexo "A"	\$ 18.890.000,00	
<u>Secretaría de Educación</u> Según Anexo "A"	\$ 5.442.171,08	\$ 39.068.408,08

DEDUCCION

<u>Secretaría de Hacienda</u> Según Anexo "A"		\$ 39.068.408,08
--	--	------------------

Art. 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Economía y Finanzas, la Dirección General de Contaduría quien efectuará notificación al Honorable Tribunal de Cuentas, las Secretarías de Seguridad, Plancamiento, Obras y Servicios Públicos y de Educación y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3º - Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

Macri
Antonietti

ANEXO "A"

Jurisdicción: Secretaría de Hacienda

Categoría Programática: 01- Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas

Fuente Financiamiento: 110

	Partidas a debitar	Partidas a acreditar
6.5.1.0 - Incremento de caja y bancos	\$ 39.068.408,08	
TOTAL	\$ 39.068.408,08	\$ 0,00

Jurisdicción: Secretaría de Seguridad

Categoría Programática: 01 - Coordinación y Diseño de las Políticas de Seguridad del Municipio

Fuente Financiamiento: 110

	Partidas a debitar	Partidas a acreditar
3.3.1.0 - Mantenimiento y rep.de edificios y locales		\$ 2.220.000,00
3.9.9.7 - Otros		\$ 60.000,00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, traccion y elevacion		\$ 951.350,00
TOTAL		\$ 3.231.350,00

Jurisdicción: Secretaría de Seguridad

Categoría Programática: 16 - Coordinación y Planificación

Fuente Financiamiento: 110

	Partidas a debitar	Partidas a acreditar
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo		\$ 15.000,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir		\$ 10.000,00
TOTAL		\$ 25.000,00

Jurisdicción: Secretaría de Seguridad

Categoría Programática: 17 - Tránsito y Transporte

Fuente Financiamiento: 110

	Partidas a debitar	Partidas a acreditar
3.3.4.0 - Mantenim. y rep. de vías de comunicación		\$ 1.510.000,00
TOTAL		\$ 1.510.000,00

Jurisdicción: Secretaría de Seguridad

Categoría Programática: 18 - Análisis Delictual y Logística

Fuente Financiamiento: 110

	Partidas a debitar	Partidas a acreditar
4.3.9.0 - Equipos varios		\$ 4.578.781,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		\$ 585.456,00
4.8.1.0 - Programas de computación		\$ 155.000,00
3.3.9.2 - Otros		\$ 18.000,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		\$ 250.850,00
2.7.9.0 - Otros		\$ 46.800,00
3.9.3.0 - Servicio de vigilancia		\$ 135.000,00
3.9.9.7 - Otros		\$ 4.200.000,00
TOTAL	\$ 0,00	\$ 9.969.887,00

SUB-TOTAL SECRETARIA DE SEGURIDAD		\$ 14.736.237,00
--	--	-------------------------

Jurisdicción: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Categoría Programática: 16 - Alumbrado Público

Fuente Financiamiento: 110

	Partidas a debitar	Partidas a acreditar
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		\$ 15.282.700,00
3.3.4.0 - Mantenim. y rep. de vías de comunicación		\$ 1.710.000,00
3.3.9.2 -		\$ 1.897.300,00
TOTAL	\$ 0,00	\$ 18.890.000,00

Jurisdiccion: Secretaria de Educacion

Categoria Programatica: 24 - Centro de Formacion Laboral, Profesional y Universitario

Fuente Financiamiento: 110

	Partidas a debitar	Partidas a acreditar
3.3.1.0 - Mantenimiento y rep.de edificios y locales		\$ 5.442.171,08
TOTAL	\$ 0,00	\$ 5.442.171,08

Total reduccion de gastos \$ 39.068.408,08

Total ampliacion de gastos \$ 39.068.408,08

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-002693/2014.-
DECRETO N° 4334

Vicente López, 28 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente de la referencia mediante el cual se tramita la desafectación de la deuda flotante 2013; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 35 y 36 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, aprobadas por el Decreto 2980/00, norman respecto a los objetivos al que debe ajustarse el Sistema de Contabilidad, así como los lineamientos básicos para asegurar su cumplimiento;

Que a fs. 461 la Dirección General de Contaduría solicita la confección del acto administrativo que autorice la Desafectación de la deuda flotante 2013 Fuente 110 por la suma de \$ 6.832.779,36, conforme a la documentación obrante a fs. 3 a 432 y Anexo de fs. 455/460, la ampliación/ reapropiación de la economía resultante de la fuente 110, por un importe de \$ 6.832.779,36 y en artículo siguiente se proceda a la autorización de la desafectación Deuda Flotante/2013 de "Fuentes Afectadas por un importe de \$ 16.565 para la Fuente 131 y \$ 16.020, para la Fuente 132, según documentación obrante a fs. 433/451 y Anexo Fs. 455/460;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1º.- **DISPONGASE LA DESAFECTACION** de la Deuda Flotante 2013, Fuente 110 por la suma de \$ 6.832.779,36 (Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 36/00) y la **AMPLIACION/REAPROPIACION** de la economía resultante de Fuente 110, según detalle, documentación obrante en el expediente, y Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto:

DEDUCCION

Deuda Flotante- FUENTE 110 \$ 6.832.779,36

AMPLIACION/ REAPROPIACION

Jurisdicción 1110120000- SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Progr. 01- Políticas de Salud

Fuente 110

Gasto en Personal \$ 4.099.667,62

Jurisdicción 1110126000- Secretaría de Seguridad

Progr. 01- Políticas de Seguridad

Fuente 110

Gasto en Personal \$ 2.733.111,74 \$ 6.832.779,36

Art. 2º.- **DISPONGASE LA DESAFECTACION** de la Deuda Flotante 2013 de "Fuentes Afectadas", según detalle, documentación obrante en el expediente y Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto:

FUENTE 131 \$ 16.565,00

FUENTE 132 \$ 16.020,00

Art. 3º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría), las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Seguridad y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 4º.- Dése al Registro Municipal de Decretos. cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri
Antonietti**

DESAFECTACION DEUDA FLOTANTE 2013 - Exp. 4419-002693/2014

Fuente 110

			Desafec	Asiento	Fecha	Importe		
Gabinete								1.437,96
Prov. 2653 - SYSPRINTER								
RC 2782	Dev. 14224	Solicitud 1625/13	28	33787	10/06/2014	518,48		
RC 2782	Dev. 14984	Solicitud 1625/13	29	33788	10/06/2014	518,48	1.036,96	
Prov. 51485 - Caja Chica Ambiente y Eficiencia								
RC 9427	Dev. 11901	N-135682/13	12	32010	02/06/2014		401,00	
General								16.429,00
Prov. 189 - TNGROUP S.A.								
RC 10957	Dev. 14819	Exp. 7330/2013	105	54473	03/09/2014	5.474,00		
RC 10957	Dev. 14820	Exp. 7330/2013	106	54473	03/09/2014	5.474,00		
RC 10957	Dev. 14821	Exp. 7330/2013	107	54473	03/09/2014	5.474,00	16.422,00	
Prov. 3460 - Autopistas de Bs.As. SA								
RC 8867	Dev. 10856	Exp. 4974/2012	109	56023	09/09/2014		7,00	
Hacienda								1.956,17
Prov. 1240 - INVISE SRL								
RC 3429	Dev. 15160	Exp. 232/2012	25	33589	09/06/2014		680,68	
Prov. 2809 - Distrib. Aguanort SRL								
RC 2079	Dev. 2270	Solic. 1487/2013	108	56012	09/09/2014		829,00	
Prov. 3124 - Antes Graciela Beatriz								
RC 11000	Dev. 15150	Solic. 4441/2013	30	33792	10/06/2014		333,33	
Prov. 50131 - Fiscalizadores Tributarios								
RC 10992	Dev. 14871	N-137080/14	58	38170	30/06/2014	66,06		
RC 10993	Dev. 14873	N-137080/14	59	38175	30/06/2014	47,10	113,16	
Gobierno								176.247,34
Prov. 364 - BUZNY ENRIQUE								
RC 10587	Dev. 15146	Solic. 5003/2013	32	33842	10/06/2014		16.590,00	
Prov. 1789 - Ludmarc SRL								
RC 1403	Dev. 8077	Exp. 8262/2012	13	32012	02/06/2014		7,00	
Prov. 3430 - Digital Copiers SRL								
RC 8195	Dev. 14506	Exp. 5276/2013	14	32013	02/06/2014		3.248,15	
Prov. 3465 - CAFI CLUB DE AMIGOS								
RC 7593	Dev. 15143	Exp. 5823/2013	99	47426	06/08/2014		99.785,72	
Prov. 50047 - Edenor								
Reg. 4279/13	Dev. 11706	Exp. 2621/2012	15	32016	02/06/2014		3.146,58	
Prov. 50688 - NEXTEL								
RC 11437	Dev. 15190	Exp. 2426/2012	69	43129	18/07/2014		6.469,89	
Prov. 51473 - Vazquez Romina								
RC 2952	Dev.	Exp. 2916/2013	71	44658	25/07/2014		1.500,00	
Prov. 51482 - Diaz Carlos								
RC 1229	Dev. 1297	Exp. 1629/2013	72	44676	25/07/2014		2.000,00	
Prov. 51483 - Velazquez Eduarda								
RC 1230	Dev. 1300	Exp. 1631/2013	73	44686	25/07/2014		2.000,00	
Prov. 51484 - Pelay Gisela								
RC 1259	Dev. 13056	Exp. 1720/2013	74	44694	25/07/2014		1.800,00	
Prov. 51496 - Theodor Gonzalo								
RC 11110	Dev. 15006	Exp. 1858/2013	75	44702	25/07/2014		2.000,00	
Prov. 51500 - Villalba Marta Leonor								
RC 1823	Dev. 13051	Exp. 2001/2013	76	44714	25/07/2014		500,00	
Prov. 51504 - Rojo Valeria								
RC 1854	Dev. 13080	Exp. 2057/2013	77	44718	25/07/2014		1.000,00	
Prov. 51506 - Finucci Liliana								
RC 2527	Dev. 15072	Exp. 2055/2013	78	44720	25/07/2014		2.000,00	
Prov. 51508 - Miranda Anibal A								
RC 1940	Dev. 13049/05	Exp. 2052/2013	79	45045	28/07/2014		2.000,00	
Prov. 51522 - Gazzotti Rosa								
RC 2864	Dev. 13079	Exp. 2913/2013	80	45046	28/07/2014		1.000,00	
Prov. 51528 - Mendoza Maria								
RC 3456	Dev. 13072	Exp. 3287/2013	81	45054	28/07/2014		1.500,00	
Prov. 51537 - Fernandez Ruiz Victoria								
RC 3469	Dev. 5773/1306	Exp. 3893/2013	82	45068	28/07/2014		3.000,00	
Prov. 51545 - Almada Mariana								
RC 4736	Dev. 13063	Exp. 3935/2013	83	45075	28/07/2014		1.750,00	
Prov. 51561 - Ferrelra Matias								
RC 5013	Dev. 13059	Exp. 4408/2013	84	45080	28/07/2014		2.000,00	
Prov. 51562 - Alonso Juan Domingo								
RC 5015	Dev. 6789	Exp. 4411/2013	97	46149	31/07/2014		1.000,00	
Prov. 51648 - Montagna Jose Luis								
RC 7050	Dev. 9092	Exp. 8277/2012	85	45091	28/07/2014		1.700,00	
Prov. 51672 - Maza Elba								
RC 7699	Dev. 13042	Exp. 6619/2013	86	45124	28/07/2014		1.500,00	

Prov. 51674 - Miranda Daniel						
RC 7697	Dev. 13043	Exp. 6622/2013	87	45148	28/07/2014	1.500,00
Prov. 51698 - Chocobar Viviana						
RC 8588	Dev. 13046	Exp. 7405/2013	88	45152	28/07/2014	2.000,00
Prov. 51713 - Angeles Allauca Adelaida						
RC 9433	Dev. 13270	Exp. 8133/2013	120	56786	11/09/2014	1.500,00
Prov. 51717 - Cabrera Olga del Carmen						
RC 9436	Dev. 13254	Exp. 8152/2013	92	45761	30/07/2014	2.000,00
Prov. 51718 - Cordoba Graciela Patricia						
RC 9438	Dev. 12971	Exp. 8157/2013	93	45905	30/07/2014	2.000,00
Prov. 51720 - Vera Romina						
RC 9448	Dev. 13207	Exp. 8110/2013	91	45748	30/07/2014	1.500,00
Prov. 51721 - Alvarez Claudia Liliana						
RC 9449	Dev. 13204	Exp. 8109/2013	90	45704	30/07/2014	1.500,00
Prov. 51723 - Di Prinzio Patricia M						
RC 9453	Dev. 12968	Exp. 8159/2013	95	45930	30/07/2014	1.250,00
Prov. 51724 - Mata Nora Patricia						
RC 9456	Dev. 12970	Exp. 8158/2013	94	45927	30/07/2014	2.000,00
Prov. 51732 - Dias Mirta Noemj						
RC 9594	Dev. 13260	Exp. 8188/2013	96	45950	30/07/2014	2.000,00
Prov. 51733 - Rodriguez Veronica G.						
RC 9606	Dev. 13266	Exp. 8283/2013	121	56798	11/09/2014	1.500,00
Legales						1.138,37
Prov. 2653 - SYSPRINTER						
RC 6306	Dev. 14223	Solic 3304/2013	33	33843	10/06/2014	1.138,37
Salud						446.873,26
Prov. 5 - Lavadero Anca SA						
RC 9531	Dev. 12002	Exp. 5668/2014	127	60302	24/09/2014	64.000,00
RC 9531	Dev. 12002	Exp. 5668/2014	127	60302	24/09/2014	110.000,00
Prov. 64 - ELECTROMEDIK SA						
RC 11421	Dev. 15180	Exp. 9013/2013	63	42483	17/07/2014	64.091,00
RC 11422	Dev. 15181	Exp. 9015/2013	64	42490	17/07/2014	47.883,00
RC 10798	Dev. 14397	Exp. 281/2014	89	45488	28/07/2014	41.035,50
Prov. 71 - PRAXAIR ARG.						
RC 2178	Dev. 15009	Exp. 579/2012	61	41928	15/07/2014	5,01
RC 2178	Dev. 15061	Exp. 579/2012	62	42049	15/07/2014	866,90
RC 2210	Dev. 2319	Exp. 579/2012	70	44585	25/07/2014	75.865,64
Prov. 86 - D.C.D. Products SRL						
RC 6109	Dev. 10666	Exp. 3107/2013	16	32020	02/06/2014	2.920,00
Prov. 121 - Medi Sistem SRL						
RC 3831	Dev. 7132	Exp. 884/2013	17	32023	02/06/2014	7.777,00
RC 3831	Dev. 15140	Exp. 884/2013	18	32024	02/06/2014	881,51
RC 3838	Dev. 13604	Exp. 884/2013	19	32025	02/06/2014	10.360,80
Prov. 1613 - DNM Farma SA						
RC 3216	Dev. 3574	Exp. 9474/2012	20	32110	02/06/2014	1,58
Prov. 1740 - INWISE SRL						
RC 3430	Dev. 15159	Exp. 232/2012	26	33598	09/06/2014	2.382,38
Prov. 50087 - PERSONAL MUNICIPAL						
RC 11452	Dev. 15216 pa N-100388/2013		37	35039	16/06/2014	5.052,94
Prov. 51495 - Huber Davalos Ana Maria						
RC 1669	Dev. 2433	Exp. 870/2013	51	37244	26/06/2014	1.000,00
RC 1669	Dev. 3785	Exp. 870/2013	51	37244	26/06/2014	1.000,00
RC 1669	Dev. 6734	Exp. 870/2013	51	37244	26/06/2014	1.000,00
RC 1669	Dev. 15073	Exp. 870/2013	51	37244	26/06/2014	2.000,00
Prov. 51575 - Gomez Manuel Cristobal						
RC 5691	Dev. 11150	Exp. 5067/2013	100	48686	11/08/2014	1.500,00
Prov. 51629 - Del Valle Liz Rosana						
RC 6230	Dev. 12545	Exp. 5588/2013	101	48703	11/08/2014	1.500,00
Prov. 51680 - Dominguez Alexis Michel						
RC 8085	Dev. 12982	Exp. 6978/2013	102	48742	11/08/2014	1.000,00
Prov. 51749 - Diaz Julio Alberto						
RC 10380	Dev. 15074	Exp. 8778/2013	103	48766	11/08/2014	3.750,00
Prov. 51704 - Vargas Maria Teresa						
RC 8797	Dev. 13083	Exp. 7231/2013	98	46198	31/07/2014	1.000,00
Obras						506.579,19
Prov. 49 - Transportes Olivos						
RC 11056	Dev. 15155	Exp. 9356/2004	21	32113	02/06/2014	260.250,99
RC 10663	Dev. 14794	Exp. 5388/2013	112	56397	10/09/2014	161.377,40
RC 10836	Dev. 14795	Exp. 8454/2013	113	56400	10/09/2014	33.242,45
Prov. 134 - MANTELECTRIC						
RC 7313	Dev. 15156	Exp. 1293/2013	111	56291	09/09/2014	51.407,83
Prov. 51740 - Lavezzo Nicolas						
RC 9784	Dev. 14951	Exp. 7402/2013	126	60301	24/09/2014	300,52
Cultura y Turismo						2.900,00

Prov. 50444 - Zech Carola Sandra							
RC 9705	Dev. 14253	Exp. 8402/2013	114	56492	10/09/2014		600,00
Prov. 50595 - Bengochea Miguel A							
RC 7300	Dev. 10299	Exp. 6432/2013	119	56773	11/09/2014		600,00
Prov. 51587 - Galera Fernando Paulo							
RC 5987	Dev. 8923	Exp. 5252/2013	116	56680	11/09/2014		300,00
Prov. 51592 - Vega Vilma Fabiana							
RC 5993	Dev. 8929	Exp. 5252/2013	117	56682	11/09/2014		300,00
Prov. 51599 - Hopff Maria							
RC 6002	Dev. 8937	Exp. 5252/2013	118	56690	11/09/2014		500,00
Prov. 51734 - Madanes Edgardo							
RC 9705	Dev. 14254	Exp. 8402/2013	115	56498	10/09/2014		600,00

Deportes	19.804,13
-----------------	------------------

Prov. 50047 - Edenor							
Reg 4279/13	Dev. 11706	Exp. 2621/2012	15	32016	02/06/2014		3.242,77
Prov. 1240 - INWISE SRL							
RC 3432	Dev. 15158	Exp. 232/2012	27	33783	10/06/2014		1.361,36
Prov. 50083 - Soc. Unidas V. Adellina SUVA							
RC 8660	Dev. 13110	Exp. 2721/2013	122	57463	15/09/2014		1.400,00
Prov. 50230 - Club Atletico La Escuelita							
RC 8687	Dev. 13114	Exp. 2721/2013	123	57498	15/09/2014		2.800,00
Prov. 50260 - Club Soc. y Dep. Ind. Munro							
RC 8696	Dev. 13120	Exp. 2721/2013	124	57508	15/09/2014	1.400,00	
RC 8696	Dev. 13121	Exp. 2721/2013	124	57508	15/09/2014	1.400,00	2.800,00
Prov. 50297 - Club Soc. y Dep. V. Pearson							
RC 4093	Dev. 8418	Exp. 2721/2013	125	57522	15/09/2014	1.680,00	
RC 8654	Dev. 13104	Exp. 2721/2013	125	57522	15/09/2014	1.400,00	
RC 8654	Dev. 13105	Exp. 2721/2013	125	57522	15/09/2014	1.680,00	4.760,00
Prov. 50295 - Soc. Fomento Barrio Gaynor							
RC 9633	Dev. 12158	Exp. 2616/2013	60	39894	07/07/2014		3.440,00

Educacion	37.489,83
------------------	------------------

Prov. 2117 - MASTELLONE HNOS. S.A.							
RC 2310	Dev. 8196	Solic. 1538/13	34	33869	10/06/2014	242,00	
RC 11071	Dev. 14956	Exp. 8144/13	53	38111	30/06/2014	585,56	837,56
Prov. 2178 - Frigorífico El Virrey							
RC 354	Dev. 7186	Solic. 94/2013	22	32128	02/06/2014	27,54	
RC 354	Dev. 7191	Solic. 94/2013	23	32142	02/06/2014	14,10	
RC 504	Dev. 321	Solic. 4550/2012	110	56031	09/09/2014	6.260,50	6.302,14
Prov. 50210 - I.P.S.							
RC 11445	Dev. 15212	Nota 137620/14	35	35037	16/06/2014		1.262,17
Prov. 50212 - I.O.M.A.							
RC 11446	Dev. 15213	Nota 137620/14	36	35038	16/06/2014		504,87
Prov. 50397 - PETRUCCI MARIO							
RC 6405	Dev. 7634	Exp. 4894/13	57	38166	30/06/2014		26.800,00
Prov. 51693 - Grillo Jorge Ludovico							
RC 8520	Dev. 13687	Exp. 6806/13	56	38163	30/06/2014		1.783,09

Seguridad	5.612.259,22
------------------	---------------------

Prov. 500 - Ministerio de Jefatura Gab.							
RC 7170	Dev. 10997	Exp. 5266/13	52	37282	26/06/2014		237,50
Prov. 1240 - INWISE SRL							
RC 3433	Dev. 15157	Solic. 1984/2013	54	38115	30/06/2014		340,34
Prov. 2550 - SEINCOMP INFORMATICA SRL							
RC 3864	Dev. 9167	Exp. 1985/2013	24	33567	09/06/2014		375,00
Prov. 50087 - Personal Municipal							
RC 11118	Dev. 15014	Nota 137281/14	46	37182	25/06/2014		4.781.873,02
Prov. 50210 - I.P.S.							
RC 11115	Dev. 15012	Nota 137281/14	47	37198	25/06/2014		590.623,81
Prov. 50212 - I.O.M.A.							
RC 11116	Dev. 15013	Nota 137281/14	48	37199	25/06/2014		236.249,56
Prov. 50688 - NEXTEL							
RC 11438	Dev. 15191	Exp. 2426/2012	65	43029	18/07/2014	1.748,99	
RC 11438	Dev. 15192	Exp. 2426/2012	66	43029	18/07/2014	237,00	
RC 11443	Dev. 15210	Exp. 2426/2012	67	43054	18/07/2014	287,00	
RC 11444	Dev. 15211	Exp. 2426/2012	68	43110	18/07/2014	287,00	2.559,99

H.C.D.	9.664,89
---------------	-----------------

Prov. 67 - Gomez M.E. y Holert O							
RC 8102	Dev. 9735	Nota 134668/13	38	36906	25/06/2014		2.405,00
Prov. 447 - Magistris Osvaldo Juan							
RC 4313	Dev. 4236	Nota 132217/13	39	36966	25/06/2014		1.000,00
Prov. 758 - SYTECO S.A.							
RC 210	Dev. 48	Nota 129704/13	40	37082	25/06/2014	532,40	
RC 2434	Dev. 2138	Nota 131035/13	41	37093	25/06/2014	737,49	
RC 7373	Dev. 8674	Nota 134217/13	42	37107	25/06/2014	510,00	1.779,89
Prov. 1426 - Pane Hugo Daniel							
RC 4614	Dev. 4665	Nota 132409/13	43	37142	25/06/2014		500,00

Prov. 1637 - Elogos SRL						
RC 4993	Dev. 5056	Nota 132593/13	44	37158	25/06/2014	1.980,00
Prov. 3304 - Grafica Fabian Alejandro						
RC 9391	Dev. 11825	Nota 135762/13	45	37167	25/06/2014	2.000,00
TOTAL DESAFECTACIONES al 30/09/2014 - FUENTE 110						6.832.779,36

DESAFECTACION DEUDA FLOTANTE 2013 - Exp. 4419-002693/2014

Fuente 131

Desafec	Asiento	Fecha	Importe				
Salud (Fuente 131)							
16.565,00							
Prov. 1012 - RENAULT ARG. S.A.							
RC 4215	Dev. 5380	Sol.954/2013	31	33840	10/06/2014	2.595,00	F.O.R.D.
Prov. 2622 - MEDISA S.A.							
RC 9150	Dev. 13430	Sol 3975/2013	104	54456	03/09/2014	1.970,00	F.O.R.D.
Prov. 3633 - LORENA PAULA DI SABATTO							
RC 11141	Dev. 15065	Exp. 6439/13	55	38147	30/06/2014	12.000,00	F.O.R.D.

DESAFECTACION DEUDA FLOTANTE 2013 - Exp. 4419-002693/2014

Fuente 132

Desafec	Asiento	Fecha	Importe				
Salud (Fuente 132)							
16.020,00							
Prov. 50087 - Personal Municipal							
RC 11409	Dev. 15168	Nota 137539/14	49	37200	25/06/2014	15.000,00	Plan Nacer
RC 11434	Dev. 15187	Nota 137589/14	50	37201	25/06/2014	1.020,00	Plan Nacer

DESAFECTACION DEUDA FLOTANTE/13

6.865.364,36

REAPROPIACION		
1110122000 - Secretaría de Seguridad		
Progr. 01 - Politicas de Seguridad		
Fuente 110		
1210	Retribuciones del Cargo	2.144.739,04
1230	Sueldo Anual Complementario	178.727,54
1250	Contribuciones Patronales	360.316,16
1320	ART	49.329,00
		2.733.111,74
1110120000 - Secretaría de Salud		
Progr. 01 - Politicas de Salud		
Fuente 110		
1210	Retribuciones del Cargo	3.217.108,57
1230	Sueldo Anual Complementario	268.091,31
1250	Contribuciones Patronales	540.474,24
1320	ART	73.993,50
		4.099.667,62
TOTAL		6.832.779,36

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 0065/2014.-
DECRETO N° 4339

Vicente López, 28 de Octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3413 / 2014 que dispuso la justificación del gasto efectuado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por la prestación de los servicios de recolección de residuos domiciliarios, recolección diurna, barrido mecánico, recolección contenerizada y recolección en instituciones municipales con riesgo sanitario durante los feriados nacionales del 20 de Junio y 9 de Julio pasados, junto al servicio adicional de barrido de calles entre los días 1 y 12 de Julio pasados, y;

CONSIDERANDO:

QUE: el artículo 2 de dicho acto administrativo presenta diferencias relacionadas a la numeración y fechas de las facturas presentadas por la empresa y las que se citan como prueba del abóñese, difiriendo a su vez los montos citados en las considerandos y en la parte dispositiva sobre los montos de los servicios en cuestión,

QUE: de acuerdo al cronograma de servicios efectuado por la Subsecretaria de Servicios Públicos, se certificaron los servicios de recolección nocturna de residuos junto al servicio de barrido mecánico, recolección diurna y recolección contenerizada para el feriado nacional del día 20 de Junio, incluidos estos en la factura N° 0003-00000463 de fecha 30/06/2014 correspondiente a los servicios del mes de Junio de 2014, y el servicio de recolección domiciliaria para el feriado nacional del 9 de Julio pasado junto a la recolección en Instituciones Municipales con riesgo sanitario, incluidos estos en la factura N° 0003-00000475 de fecha 29/07/2014 correspondiente a los servicios del mes de Julio de 2014;

QUE: las cotizaciones de los servicios para el día 20 de Junio fueron de **\$ 260.021** en el caso de la recolección de residuos domiciliaria y de **\$ 149.424** para el barrido mecánico, recolección diurna y recolección contenerizada, y para el día 9 de Julio de **\$ 301.609** en el caso de la recolección domiciliaria y de **\$ 17.550** para la recolección en Instituciones Municipales con riesgo sanitario;

QUE: asimismo la empresa completó sus tareas relacionadas al servicio adicional de barrido de calles y levantamiento del producido de barrido durante la época otoñal, denominado "Plan Otoñal" entre los días 1 y 12 de Julio pasados, el cual ya fuera prestado en los meses de Marzo a Junio pasados, incluidos aquellos en la factura N° 0003-00000465 de fecha 14/07/2014 por **\$ 163.761,54**;

QUE: dichas cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por la Dirección de Compras y Contrataciones a fojas 142 y 143, alcanzando la cifra total de **\$ 892.365,54**;

QUE: en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo que rectifique la redacción del artículo 2 del Decreto N° 3413 / 2014;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º: **MODIFIQUESE** la redacción del artículo 2 del Decreto N° 3413 / 2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ABONESE a la firma "Transportes Olivos S.A.C.I. y F", C.U.I.T. N° 30-51743143-1, la suma de pesos **ochocientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$ 892.365,54)**, según las factura N° 0003-00000463 de fecha 30/06/2014 (**\$ 409.445**), N° 0003-00000465 de fecha 14/07/2014 (**\$ 163.761,54**), y 0003-00000475 de fecha 29/07/2014 (**\$ 319.159**).

Artículo 2º: Refrenden el presente decreto los Señores de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

Artículo 3º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Servicios Públicos) quien notificará a la interesada.

Artículo 4º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, **ARCHÍVESE.**

Maeri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-005520/2014.-
DECRETO N° 4404

Vicente López, 28 de Octubre de 2014

VISTO:

Que mediante Decreto N° 4072/14 se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 84/14 para la contratación de la obra **"EJECUCION DE PISO DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO VILLA ADELINA"**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta imperioso proceder a postergar el presente llamado a licitación;

Que dicha postergación redundara en favor de un mejor estudio de la presente obra y, por consiguiente, se estima que posibilitara la obtención de mejores precios y más competitivos;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- PRORROGUESE la fecha de apertura de la Licitación Privada N° 84/14 para la contratación de la obra **"EJECUCION DE PISO DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO VILLA ADELINA"**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos llamada por Decreto N° 4072/14, estableciéndose el día 19 de

Noviembre de 2014 a las 10 horas, como fecha y horario de apertura de las Ofertas.

Art. 2.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, notifíquese a los interesados.

Art. 3.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

Art. 4.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 5.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-006156/2014.-
DECRETO N° 4411

Vicente López, 31 de Octubre de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación de la obra **“REPARACION DE VEREDAS Y EJECUCION DE RAMPAS EN CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO”**, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos N° 1-6134 correspondiente a las publicaciones de rigor, obrante a fs. 38 y la N° 1-6235 correspondiente al importe diferido 2015 de fs. 44.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 48 a fin de efectuar la contratación de la obra **“REPARACION DE VEREDAS Y EJECUCION DE RAMPAS EN CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/31 del presente expediente.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/11/2014 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004450/2014.-
DECRETO N° 4413

Vicente López, 31 de Octubre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 68 dispuesto por Decreto Nro. 4450/14 para la contratación de la obra **"REFACCION Y MODIFICACION DEL GALPON LIBERTAD UBICADO EN EL BARRIO LAS FLORES, CON DESTINO A AREAS DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE ACCION COMUNITARIA"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 231.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma PUYEB S.A. por un monto de Pesos seiscientos noventa y seis mil ochocientos (\$696.800,00) la contratación de la obra **"REFACCION Y MODIFICACION DEL GALPON LIBERTAD UBICADO EN EL BARRIO LAS FLORES, CON DESTINO A AREAS DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE ACCION COMUNITARIA"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 231.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos seiscientos noventa y seis mil ochocientos (\$696.800,00) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-4373 obrante a fs. 35.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 40% (cuarenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 35 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Torres
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-005233/2014.-
DECRETO N° 4416

Vicente López, 31 de Octubre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 77 dispuesto por Decreto Nro. 3801/14 para la contratación de la obra **"REMODELACION EN SECTOR DE JUEGOS EN LA PLAZA VICENTE LOPEZ Y PLANES"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 240.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al Sr. PRIETO ESTEBAN JAVIER por un monto de Pesos seiscientos noventa y siete mil novecientos treinta y cinco (\$697.935,00) la contratación de la obra **"REMODELACION EN SECTOR DE JUEGOS EN LA PLAZA VICENTE LOPEZ Y PLANES"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 240.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos seiscientos noventa y siete mil novecientos treinta y cinco (\$697.935,00), será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-5408 obrante a fs. 38.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Antonietti

DECRETO N° 4439

Vicente López, 03 de Noviembre de 2014

VISTO: La Ley 11.757 y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 13°, 14°, 98 y 104° de la ley N° 11.757, confieren expresas competencias al Intendente en materia de estructuración orgánica, regulación escalafonaria y determinación salarial, en lo que respecta al personal que se encuentra alcanzado por el referido estatuto.

Que el artículo 14° de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones de aquellas previstas en el Estatuto para el personal de las municipalidades;

Que el artículo 98 inc 1 apartado d) (Inciso Incorporado por Ley 14406) contempla las bonificaciones de carácter permanente o transitorio que instituya el Departamento Ejecutivo.

Que en miras de garantizar una gestión eficaz, este Departamento Ejecutivo considera fundamental instituir una Bonificación que dimensione y abarque la labor desplegada por los letrados apoderados de la Secretaria de Legal y Técnica como bonificación semestral por efectividad del 6% (seis por ciento) sobre los montos efectivamente ingresados a las arcas municipales con motivo de la gestión de recupero efectuada en el marco de los procesos concursales, falenciales y ejecuciones especiales.

Que la especificidad de las funciones de las tareas de recupero de créditos concursales, falenciales y de procesos y ejecuciones especiales por la extensión y complejidad que suponen, conllevan a efectuar tareas profesionales de una gran dimensión que merecen la institución de una Bonificación que contemple la gratificación de las mismas.

Que ha sido dictada la Ordenanza 33210/14 y el Decreto 2398/14, brindado ambos plexos normativos un marco y sustento al dictado de este acto administrativo de creación de la Bonificación por Recupero y que por razones de operatividad administrativas se torna conveniente su instauración por cauce del régimen previsto en el arts., 14 y 98 de la Ley 11.757.

Que dentro del mencionado marco se entiende oportuno efectuar la Bonificación por Recupero, procediendo a otorgar un reconocimiento e incentivo a los letrados apoderados de la Secretaría de Legal y Técnica que por sus responsabilidades ocupan un rol esencial en el Municipio generando impacto en la gestión diaria.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º. CREASE en los términos del arts 14 y 98 de la Ley 11.757 una “Bonificación por Recupero” destinada a aquellos agentes que revistan como letrados apoderados en el ámbito de la Secretaría de Legal y Técnica, que pertenezcan al Departamento Ejecutivo como compensación porcentual por efectividad del 6% (seis por ciento) sobre los montos ingresados semestralmente a las arcas municipales de recupero de impuestos, tasas, contribuciones y/o multas que se efectúen en los procedimientos judiciales a deudores municipales en ejecuciones especiales, concursos y quiebras a partir del 1 de Enero de 2014.

ARTICULO 2º. DISPONGASE que para proceder a la liquidación y pago de la Bonificación, la Secretaría Legal y Técnica elevará a la Contaduría Municipal las planillas que detallen cada uno de los asuntos judiciales en los cuales se produjeron los recuperos de los créditos durante cada semestre, las que deberán contener las fechas de ingreso, los montos y las cuentas y/o padrones relacionados con los mismos. Una vez verificados estos extremos por parte de la Contaduría Municipal, corresponderá abonar las sumas que en definitiva resulten de aplicar el 6% (seis por ciento) sobre el total de los montos ingresados en el semestre que se trate, conforme la distribución interna que esa Secretaría disponga a través de Circular Interna, delegando en el Sr., Secretario de Legal y Técnica la potestad de reglamentar el régimen de distribución.

ARTICULO 3º: El gasto será debitado de la Partida 1110119000 -Secretaría Legal y Técnica, Progr.01.00.00 Coordinación Acciones Recupero del Crédito, Fuente 110 – Tesoro Municipal 1.3.1.0. Retribuciones extraordinarios.

ARTICULO 4º: Refrende el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Legal y Técnica.

ARTICULO 5º. Dese al Registro Municipal de Decretos. Cumplido, archívese.

Macri
Antonietti
Tapia

Corresponde a Expediente N° 4119-003072/2014 y sus cuerpos agregados (I al V)
DECRETO N° 4530

Vicente López, 05 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente reseñado en el epígrafe, por el cual tramita la Licitación Pública N° 39 destinada a la Concesión para el Mantenimiento, Reposición y Explotación Comercial Publicitaria de Pantallas Luminosas, Refugios y Postes de Señalización de Paradas de Colectivos en la Vía Pública Municipal, así como la explotación comercial publicitaria de la cara norte del cartel puente instalado en Avenida del libertador esquina Laprida y ambas caras del cartel puente instalado en Avenida del Libertador entre calles Melo y Gobernador Vernet, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado a licitación encuentra fundamento en la autorización conferida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 33313 cuya copia luce agregada a fs. 42 del expediente 4119-003072/2014., promulgada por decreto N° 2484 de fecha 14/07/2014 de fs. 76 y modificado por Decreto 2904/14 de fs. 113/114.

Que en cumplimiento de la norma precitada, por Decreto 3183 obrante a fs. 120, se dispuso el llamado respectivo.

Que luego de las publicaciones de leysegún consta a fs. 166/169, se procedió a la apertura de los Sobres conforme procedimiento establecido en el punto 2.5 del Pliego de Especificaciones Legales.

Que posteriormente, por nota que obra a fs. 858, se dejó constancia que se agregó documentación requerida a Comunicación Cuyo S.A. en respuesta a la intimación realizada en el Acta de Apertura a fs. 853/4. Luego, con fecha 07/10/14 según luce a fs. 1024 surge el Acta de Apertura del sobre N° 2.

Que dado los términos de la presentación aludida, se expidió la Subsecretaría Legal y Técnica mediante Dictamen 16.191, obrante a fs. 862, expresando que se ha cumplimentado con lo requerido pudiéndose proseguir con su trámite licitatorio.

Que formalizados los procedimientos previstos de acuerdo a las normas y reglamentación previstas en el punto 3.1.2 del Pliego de Especificaciones Legales, la Comisión de Adjudicación se expidió mediante informe obrante a fs. 1027.

A los fines de una mayor claridad expositiva y de acuerdo a la modalidad adoptada, se ha recurrido a un sistema licitatorio de etapa múltiple o doble sobre, mediante el cual en un primer momento se evaluó la documentación presentada para luego proceder a la apertura del segundo sobre con el plan de trabajo presentado por cada uno de los

oferentes, quedando a consideración de la Comisión de Adjudicación la valoración de los cinco factores enunciados en el punto 3.1.2 del Pliego de Especificaciones Legales.

Que de tal acto surge que la Comisión de Adjudicación ha calificado con mayor puntaje a la propuesta Grupo Al Sur S.A., es decir, declara que el órgano técnico ha procedido a valorar la oferta con mayor calificación según los factores de atribución especificados en el Pliego de Especificaciones Legales.

Que concordante con los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo no alberga duda que resulta imperiosa la necesidad pública de contar con el Mantenimiento, Reposición y Explotación Comercial Publicitaria de Pantallas Luminosas, Refugios y Postes de Señalización de Paradas de Colectivos en la Vía Pública Municipal, que viene reclamando la comunidad.

Esta necesidad pública, se torna de atención urgente dado que se encuentra vencido el contrato de concesión tramitado y ejecutado según Expediente N° 11.186/06 y Agregados 2305/07 – 2852/07.

Las razones de mérito para adjudicar la Licitación Pública N° 39 a Grupo Al Sur S.A. han sido expuestas en los considerandos precedentes, como así también lucen las razones en el dictamen de la Comisión de Adjudicación del que resulta que se trata de una clara oferta calificada y superadora en cuanto al puntaje obtenido.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1°: APRUEBESE el trámite cumplido en la presente Licitación Pública N° 39/2014.

Artículo 2°: ADJUDÍCASE a la empresa “Grupo Al Sur S.A.”, con domicilio en Av. del Libertador N° 6550 Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 39/2014 destinada al Mantenimiento, Reposición y Explotación Comercial Publicitaria de Pantallas Luminosas, Refugios y Postes de Señalización de Paradas de Colectivos en la Vía Pública Municipal, así como la explotación comercial publicitaria de la cara norte del cartel puente instalado en Avenida del libertador esquina Laprida y ambas caras del cartel puente instalado en Avenida del Libertador entre calles Melo y Gobernador Vernet, de conformidad con la oferta presentada, obrante a fs. 173/658 y 864/962 del Expediente 4119-003072/2014.

Artículo 3°: Por la Secretaría Legal y Técnica procédase a la confección del contrato pertinente sobre la base de la oferta presentada (Artículo 3.5 Pliego de Especificaciones Legales) y a requerir al licitador-adjudicatario la integración de la garantía del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.11 del referido Pliego.

Artículo 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.

Artículo 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subdirección de Publicidad y Propaganda) y la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 6°: Notifíquese por cédula lo resuelto a la firma adjudicataria en los domicilios constituidos.

Artículo 7°: Dése al Registro Municipal de decretos, asígnese número, hágase saber, cúmplase y oportunamente archívese.

Macri
Gasulla
Antonietti

DECRETO N° 4528

Vicente López, 03 de Noviembre de 2014

VISTO: La Ley Provincial N° 11.757, el Decreto N° 4424/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 11.757, en sus artículos 61º a 87º establece el Régimen Disciplinario Municipal;

Que el Artículo 67º, de la mencionada Ley dispone que podrá sancionarse con suspensión de hasta 10 días o con sanción de menor severidad, sin necesidad de instruir sumario administrativo previo;

Que por su parte el artículo 81º prevé la posibilidad que el Intendente delegue en ciertos funcionarios la potestad de aplicar las sanciones enumeradas en el Artículo 67º;

Que para la aplicación de las mencionadas sanciones la norma obliga a garantizar un procedimiento breve que asegure las garantías del debido proceso;

Que mediante Decreto N° 4424/2005 se delegó en ciertos funcionarios la potestad para aplicar sanciones;

Que debido a los cambios en la estructura que han tenido lugar desde el dictado del mencionado Decreto a la fecha resulta necesario actualizar la delegación efectuada;

Que asimismo resulta conveniente para lograr una óptima organización, como así para garantizar el derecho de defensa de los agentes, establecer un procedimiento uniforme de aplicación de sanciones a aplicar en todas las Secretarías del Municipio.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º.- Derógase el Decreto N° 4424/2005 y toda otra norma que se oponga al presente.

Artículo 2º.- Delégase en los funcionarios que a continuación se indican, la potestad para la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Jefe de Gabinete, Secretario y Subsecretario: Llamado de atención, apercibimiento y suspensión de hasta diez (10) días.
- b) Director General: Llamado de atención, apercibimiento y suspensión de hasta cinco (5) días.

Artículo 3º.- Apruébase el Protocolo para la Aplicación de Sanciones que se detalla en el ANEXO I, a ser aplicado a todos los agentes dependientes del Municipio.

Artículo 4º.- Apruébanse los formularios de "Notificación de Falta" y de "Imposición de Sanción" que se detallan en los ANEXOS II y III respectivamente, que como tales forman parte integrante del presente.

Artículo 5º.- Facúltase a la Subsecretaría de Recursos Humanos a dictar las normas, complementarias y/o aclaratorias que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación del "Protocolo para la Aplicación de Sanciones" contenido en el Anexo I del presente.

Artículo 6º.- Refrenden el presente Decreto los señores Jefe de Gabinete y Secretarios de Hacienda y de Legal y Técnica.

Artículo 7º.- Dese al Registro Municipal de Decretos, notifíquese y comuníquese a todas las Secretarías del Municipio. Oportunamente, archívese.

Macri
Gasulla
Antonietti
Tapia

PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Artículo 1º.- **Causales.** Son causales para aplicar las sanciones detalladas en el artículo 1º del presente decreto, conforme lo dispuesto por la Ley N° 11.757, las que a continuación se enumeran:

- a) Incumplimiento reiterado e injustificado del horario fijado.
- b) Falta de respeto a los superiores y/o a otros agentes municipales y/o al público.
- c) Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones.
- d) Incumplimiento de las obligaciones del agente determinadas en el artículo 59º de la Ley N° 11.757.
- e) Incurrir en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 60º de la Ley N° 11.757.
- f) Incurrir en alguna de las causales enumeradas en el artículo 64º de la Ley N° 11.757.
- g) Negarse y/o dificultar en más de una oportunidad el control médico que disponga la Dirección de Medicina Laboral del Municipio, en caso de encontrarse el agente con licencia por enfermedad.
- h) Cualquier otra falta y/o incumplimiento que importe una violación de los deberes del personal contenidos en el artículo 59º de la Ley N° 11.757.

Artículo 2º.- **Falta grave.** Se considerará falta grave aquella que impida o dificulte el normal funcionamiento de los servicios esenciales prestados por el Municipio. A los fines del presente artículo son considerados servicios esenciales los prestados al vecino por la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, por la Secretaría de Seguridad, por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y por la Secretaría de Educación.

Artículo 3º.- **Procedimiento previo.** En caso de verificarse la comisión de una falta o incumplimiento por parte de algún agente, el funcionario del área que lo detectare, previo a aplicar la sanción, deberá cumplir con el procedimiento que se detalla en este ANEXO I.

Artículo 4º.- **Notificación del hecho.** Será obligación del funcionario que detectare la comisión de la falta, notificar al agente a través del formulario de "Notificación de Falta" aprobado mediante ANEXO II. El formulario deberá además estar refrendado por alguno de los funcionarios enumerados en el art. 1 del presente Decreto. La notificación podrá realizarse personalmente en el lugar de trabajo o mediante cédula de notificación o carta documento al último domicilio denunciado por el agente. En caso de efectuar la notificación en el lugar de trabajo, la misma deberá hacerse por escrito, por duplicado y contener la fecha, nombre, Legajo Personal y firma del agente. Asimismo se deberá entregar una copia al agente. Si el éste se negare a firmar el formulario, la notificación deberá cumplirse, sin excepción, mediante cédula de notificación o carta documento según corresponda.

Artículo 5º.- **Descargo.** El agente podrá efectuar su descargo dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles. El mismo debe ser realizado por escrito y contener fecha, nombre completo, legajo personal y firma del agente.

Artículo 6º.- **Informe Técnico previo.** Efectuado el descargo, o vencido el plazo para ello sin que el agente ejercite su derecho, deberán remitirse los antecedentes a la Subsecretaría de Recursos Humanos a fin de esta dependencia emita informe técnico respecto de la viabilidad, procedencia y graduación de la sanción dentro del plazo de 10 días.

Artículo 7º.- **Determinación de la sanción.** Devueltas las actuaciones a la dependencia de origen, el funcionario aplicará la sanción debiendo notificar al agente del modo y en la forma establecido en el artículo siguiente.

Artículo 8º.- **Notificación de la sanción.** La sanción deberá ser notificarla al agente por conducto del formulario "IMPOSICIÓN DE SANCIÓN" contenido en el Anexo III. En caso de que el agente se negare a suscribir el formulario respectivo, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º.

Artículo 9º.- **Remisión.** Una vez practicada la diligencia mencionada en el artículo precedente con resultado positivo, se remitirán las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos a fin de proceder al registro de la sanción en el legajo personal del agente.

Artículo 10º.- **Impugnación.** Contra las decisiones administrativas que impongan sanciones disciplinarias, el agente podrá deducir recurso de revocatoria ante el mismo funcionario que aplicó la sanción o jerárquico ante el superior, dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada. Para el tratamiento y resolución de las impugnaciones mencionadas, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88º de la ley N°11.757.

Macri
Gasulla
Antonietti
Tapia

ANEXO II

NOTIFICACION DE FALTA

Vicente Lopez, _____

Agente: _____ Legajo N°: _____

Notifico a Ud. que habiendo verificado la falta y/o incumplimiento detallado en el párrafo que sigue se le da traslado de la presente para formular su descargo en el término de 72 horas hábiles contados desde su notificación (art. 81, 67 y cc Ley N° 11.757).

Falta y/o Incumplimiento:

Firma del Superior Jerárquico

Refrende del Superior

Firma del Agente

Aclaración

Fecha y Hora:

ANEXO III

IMPOSICION DE SANCION

Vicente Lopez, _____

Agente: _____ Legajo N°: _____

Notifico a Ud. que habiendo verificado el incumplimiento consistente en (detallar la falta cometida por el agente y fecha), tal cual le fuera notificado con _____

_____ y no habiendo resultado suficientes los argumentos por Ud. vertidos en su descargo de fecha (agregar sólo si presenta descargo), se ha resuelto aplicarle la siguiente sanción:

(detallar si se trata de llamado de atención, apercibimiento o suspensión, en su caso aclarar en qué días se hará efectiva la misma). (art. 67, 81 y cc Ley N° 11.757).

Firma del Superior Jerárquico

Firma del Agente

Aclaración

Fecha y Hora:

Corresponde a Expediente N° 4119-005018/2014.-
DECRETO N° 4567

Vicente López, 07 de Noviembre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 44 dispuesto por Decreto Nro. 3602/14, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 963.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma EMPRESA MANILA S.A. la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA**, con destino a cubrir las necesidades del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay" y del Hospital Maternidad "Santa Rosa", dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, por el periodo Noviembre-Diciembre 2014, por un importe de Pesos un millón novecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y dos con treinta y seis centavos (\$1.986.762,36), en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 963.

ARTÍCULO 2º: La suma de Pesos un millón novecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y dos con treinta y seis centavos (\$1.986.762,36) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-5136 obrante a fs. 47.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Seoane
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-005802/2014.-
DECRETO N° 4568

Vicente López, 07 de Noviembre de 2014

VISTO: Que mediante Ordenanza N° 33286 obrante a fs. 17/18, promulgada por Decreto N° 2315 de fecha 30/06/14, se adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto N° 220/14 dictado por la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires por el término de doce (12) meses, con la finalidad de resguardar la vida y los bienes de las personas.

Que mediante la mencionada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados que resulten necesarios para su implementación, dentro del marco del plan estratégico de Seguridad del Municipio.

Que en virtud de lo dispuesto en el mencionado Decreto se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 415 para la **PROVISION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y BRAZOS SOPORTE – PLAN DE LUMINARIAS**, para mejorar la iluminación, siendo un elemento para mejorar la seguridad, y

CONSIDERANDO: las ofertas presentadas en el llamado a Concurso conforme Acta de Apertura obrante a fs. 229/230, el Informe técnico de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 238 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 241.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma BAEL S.A. por un monto de pesos cuatro millones trescientos treinta mil con ochenta centavos (\$4.330.000,80) la **PROVISION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y BRAZOS SOPORTE – PLAN DE LUMINARIAS**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 241, en mérito a las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos cuatro millones trescientos treinta mil con ochenta centavos (\$4.330.000,80) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-5670 obrante a fs. 25.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-005859/2014.-
DECRETO N° 4569

Vicente López, 07 de Noviembre de 2014

VISTO: Que mediante Ordenanza N° 33286 obrante a fs. 22/23, promulgada por Decreto N° 2315 de fecha 30/06/14, se adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto N° 220/14 dictado por la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires por el término de doce (12) meses, con la finalidad de resguardar la vida y los bienes de las personas.

Que por Decreto N° 2793/14 de fs. 314/315 se aprueba el Plan Estratégico en materia de Seguridad Pública en el Distrito.

Que la mencionada Ordenanza N° 33.286/14 y Decreto N° 2793/14 autorizan al Departamento Ejecutivo, Dirección de Compras y Licitaciones a efectuar adquisiciones y contrataciones por el mecanismo de Concurso de Precios abreviado, admitido por el art. 132 inc. e y concordantes del Decreto Ley 6769/58, para llevar a cabo todas las contrataciones necesarias para el cumplimiento de los trabajos y/o acciones definidas en el Plan Estratégico aprobado.

Que en virtud de lo dispuesto, se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 424 para la contratación de la obra **“INSTALACION DE LUMINARIAS PARA VEREDAS EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO – PLAN DE LUMINARIAS”**, y

CONSIDERANDO: las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 424 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 296/7, el Informe técnico de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de fs. 308/9 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 317.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma ILUBAIRES S.A. por un monto de un millón ochocientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y ocho (\$1.881.558,00) la contratación de la Obra **“INSTALACION DE LUMINARIAS PARA VEREDAS EN**

DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO – PLAN DE LUMINARIAS”, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 317, en mérito a las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón ochocientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y ocho (\$1.881.558,00) será debitada según las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5765 y 1-6465 obrantes a fs. 31 y 312 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-006412/2014.-
DECRETO N° 4573

Vicente López, 10 de Noviembre de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación de la obra “EJECUCION DE CENTRO DE FORMACION LABORAL Y UNIVERSITARIO”, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6506 y 1-6548 obrantes a fs. 111 y 116 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1°.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 50 a fin de efectuar la contratación de la obra “EJECUCION DE CENTRO DE FORMACION LABORAL Y UNIVERSITARIO”, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/99 del presente expediente.
- Art. 2°.-** Establécese en la suma de Pesos veintidós millones (\$22.000.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3°.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos veintidós mil (\$22.000,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal los días 2 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas el Sobre N° 1 y 16 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas el Sobre N° 2, en presencia de los interesados que concurran.-
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Macri
Antonietti

DECRETO N° 4574

Vicente López, 10 de Noviembre de 2014

VISTO: que por conducto de los Decretos N° 3066/14 y 2177/13, se delegara respectivamente en los funcionarios Sergio Ammazzagatti, Legajo Personal N° 15329 y María Clara Pardo, Legajo Personal N° 25123, la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3889/14, se dispusiera la limitación de las funciones del agente Sergio Ammazzagatti, quien fuera Subdirector de Mesa General de Entradas y Salidas hasta el 9/10/14 y que por medio del Decreto N° 4272/14, se aceptara a partir del 14/10/14 la renuncia interpuesta por el agente María Clara Pardo, en el cargo de Directora de Seguridad e Higiene Industrial dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control.

Que por lo expuesto corresponde suprimir de los citados instrumentos legales, la facultad de delegación de dichas autoridades e incorporar al Decreto N° 338/78 y sus modificatorios a la actual titular de la Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General Administrativa y de Legislación, para optimizar las funciones de su injerencia, Sra. Gladys Beatriz Tello, Legajo Personal N° 8742, que fuera asignada a través del Decreto N° 3889/14.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el
INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA:

Artículo 1°.- SUPRIMIR de los alcances de los Decretos N° 3066/14 y 2177/13, al funcionario Sergio Ammazzagatti, Legajo Personal N° 15329 y ex agente María Clara Pardo, Legajo Personal N° 25123 respectivamente, mediante los cuales se delegara la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna, por las razones de mención exordial.-

Artículo 2°.- AMPLIAR los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, donde se delegara en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo a la Subdirectora de Mesa General de Entradas y Salidas, Sra. Gladys Beatriz Tello, Legajo Personal N° 8742.-

Artículo 3°.- CUMPLIR, a través de la Dirección General Administrativa y de Legislación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, los recaudos pertinentes en lo referente al registro de firmas de la funcionaria autorizada a extender certificados y demás documentos, conforme al artículo precedente, ante el Ministerio del Interior, para validar los mismos dentro del País.-

Artículo 4°.- REFRENDAR el presente los Sres. Secretarios Legal y Técnica y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-

Artículo 5°.- TOMAR conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo y la Dirección General Administrativa y de Legislación (Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas).-

Artículo 6°.- DAR al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVASE.-

Maeri
Torres
Tapia

Corresponde a Expediente N° 4119-001441/2014.-
 DECRETO N° 4578

Vicente López, 11 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente de la referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 32960, promulgada por Decreto 5155 del 20/12/2013 se aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2014;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su artículo 119 que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Que el referido artículo prevé que dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones presupuestarias, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante;

Que por conducto del Decreto 1612 del 26 de Mayo de 2014 se efectuaran las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del Ejercicio 2014 del 01/01/2014 al 15/05/2014;

Que mediante Decreto 3190 del 15 de Agosto de 2014 se efectuaron las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del Ejercicio 2014, por los ingresos percibidos del 16/05/2014 al 31/07/2014;

Que el Decreto 3583 del 10 de Septiembre de 2014 dispuso nuevas modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados;

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 329 solicita el dictado del pertinente acto administrativo de "Modificación Presupuestaria- Afectados 2014", para registrar en la Ejecución Presupuestaria los Ingresos Afectados del 01/08/2014 al 15/10/2014 que se detalla en Anexo, obrante a fs. 321/328:

Anexo

FUENTE 131	\$ 10.066.184,00	
FUENTE 132	\$ <u>11.686.463,05</u>	\$ 21.752.647,05

Otros Ajustes

Modificación Dto. 1612/14	\$ 156.078,00
Modificación Dto. 3190/14	\$ 245.971,78

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1°.- EFECTUENSE las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del Ejercicio 2014, para registrar en la Ejecución Presupuestaria los Ingresos Afectados del 01/08/2014 al 15/10/2014 que se detallan a continuación y se indican en Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto:

Calculo de Recursos	
Fuente 131 - De Origen Municipal	10.066.184,00
Fuente 132 - De Origen Provincial	11.686.463,05
Total Afectados al 15/10/2014	21.752.647,05

Presupuesto de Gastos	
Fuente 131 - De Origen Municipal	10.066.184,00
Fuente 132 - De Origen Provincial	11.686.463,05
Total Afectados al 15/10/2014	21.752.647,05

Otros Ajustes

Modificación Dto. 1612/14 \$ 156.078,00

Presupuesto de Gastos	
<u>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</u>	
<u>Prog.44.03.00 - Investigaciones Clinicas</u>	
4.3.3.0 - Equipo Sanitario y de laboratorio	156.078,00
4.3.9.0 - Equipos varios	-156.078,00
Fuente 131 - De Origen Municipal	0,00

Modificación Dto. 3190/14 \$ 245.971,78

Calculo de Recursos	
<u>1110117000 - Hacienda</u>	
17.2.01.04 - Ingresos Varios - Fuente 133	-245.971,78
Fuente 133 - De Origen Nacional	-245.971,78

Presupuesto de Gastos	
<u>1110117000 - Hacienda</u>	
<u>Prog. 01.00 - Politicas Economicas</u>	
3.9.9.7 - Otros	-245.971,78
Fuente 133 - De Origen Nacional	-245.971,78

Art. 2º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Legal y Técnica, de Seguridad, de Cultura y Turismo, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Deportes y de Educación y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Maeri
Antonietti

Recursos Afectados del 01/08/2014 al 15/10/2014

Exp. 4119-001441/2014

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
Rubros:		Partidas:	
1110123000 - CULTURA Y TURISMO		1110123000 - CULTURA Y TURISMO	
12.2.17.00 - fondo para la Promocion de la Cultura - Ord. 20763	85.190,00	Prog. 17 - Actividades Culturales	
<u>Observaciones:</u> REDO 617-626-630		3.8.3.0- Derechos y Tasas	85.190,00
1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES		1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES	
12.2.18.00 - Convenio Bebidas Alcoholicas-Expt. 9864/04	46.975,00	Prog. 35 - Convenio Bebidas Alcoholicas	
<u>Observaciones:</u> DIN 770 859-1003		3.9.9.7 - Otros	46.975,00
1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES		1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES	
17.1.01.01 - Recobro Barrio Habana	13.252,04	Prog. 21 - Vivienda Social	
<u>Observaciones:</u> REDO 612-850		3.4.1.0 - Estudios Investigaciones y proyectos	50.000,00
		5.1.4.0- Ayuda a Personas	-36.747,96
			13.252,04
1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES		1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES	
12.6.07.00 - Multas Art. 75 Ley 13133 OMIC-Exp. 7570/06	4.000,00	01 Coord. Y Planificacion Politicas de Gobierno Municipal	
<u>Observaciones:</u> REDO 709		3.9.9.0- Otros	4.000,00
1110119000 - LEGAL y TECNICA		1110119000 - LEGAL y TECNICA	
12.9.07.00 - Honorarios Judiciales Ley 8838 - AFECTADO (Compr \$ 1.021.570,27 - Vigente \$ 856.422,97)	165.147,30	Prog. 34 - Honorarios Judiciales	
<u>Observaciones:</u> Mes de AGOSTO		3.4.3.0- Juridicos	165.147,30
1110119000 - LEGAL y TECNICA		1110119000 - LEGAL y TECNICA	
17.1.01.02 - RUIT Expte 3560/2007	115.253,50	Prog. 35-RUIT Expte 3560/2007	
<u>Observaciones:</u> Reg. 2538 JUN Reg. 2678 JUL - Reg. 3278 AGO		5.3.6.0- Transferencias a los Gobiernos Provinciales	115.253,50
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO		1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO	
14.2.01.00 - Ingresos de Obras Asistenciales FORD-Orden. 14910	8.528.078,66	Prog. 24 - Distribucion FORD	
<u>Observaciones:</u> REDO 616 al 848		1.1.5.3 Ford -35% Personal Ord 316/72	2.928.078,66
		2.9.5.0 - Utiles menores medicos quirurgicos	100.000,00
		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparacion Edificios	3.000.000,00
		3.4.2.0 - Medicos y sanitarios	2.000.000,00
		3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	900.000,00
			8.578.078,66
1110126000 - SEGURIDAD		1110126000 - SEGURIDAD	
17.1.03.01 - Apoyo Policia de Trnsito	288.207,50	Prog. 17- Trnsito y Transporte	
<u>Observaciones:</u> REDO 613-856		3.7.9.1- Viaticos Policia de Trnsito (Afectado)	288.207,50

1110124000 - Deportes	
17.1.01.03 - Fondo para Promocion del Deporte - Ord. 33432	820.080,00
Observaciones: REDO 748-858 y Regul. 2863	
Fuente 131 - De Origen Municipal	10.066.184,00

1110124000 - Deportes	
Prog. 17.00.00 - Fondo Promocion Deporte - Ord. 33432	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparacion Edificios	620.080,00
3.3.3.0 - Mantenim. Y reparacion. Maquinaria y Equipo	200.000,00
	820.080,00
Fuente 131 - De Origen Municipal	10.066.184,00

Exp. 4119-001441/2014

Recursos Afectados del 01/08/2014 al 15/10/2014

Calculo de Recursos	
Rubros:	
1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES	
17.5.01.13 - Cursos Manipuladores Alimentos - Exp. 1712/2014	696,25
Observaciones: Regul. 2387 y Regul. 2888	
1110120000-Salud y Desarrollo Humano	
17.5.01.02 - Plan Nacer Ord 26401 Expte 5103/07 (Cta. 50118/3)	712.077,42
Observaciones: DIN 847-1013	
1110120000-Salud y Desarrollo Humano	
17.5.01.03 - Fondo Social Ley 13163 Fortalecimiento	1.341.986,03
Observaciones: DIN 748-974-974-1001 Y Regul.3165	
1110120000-Salud y Desarrollo Humano	
17.5.01.14 - Programa de Responsabilidad Compartida ENVION	165.000,00
Observaciones: DIN 845-969	
1110122000 - Planeamiento, Obras y Servicios Publicos	
17.5.01.04 - CEAMSE (Aumento, tratamiento y disp. Final de residu	1.053.316,14

Presupuesto de Gastos	
Partidas:	
1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES	
Prog. 19.00.00 - Fiscalizacion y Control	
3450 - De Capacitacion	696,25
1110120000-Salud y Desarrollo Humano	
Prog. 44.01 - Plan Nacer	
1.1.5.7 - Extension Extralaboral Plan Nacer	286.000,00
2.2.3.0 - Confecciones Textiles	10.000,00
2.5.8.0 - Prod. Material plastico	5.000,00
2.9.1.0 - Elementos de Limpieza	19.000,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.000,00
2.9.5.0 - Utiles menores medicos, quirurgico	15.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y Accesorios	5.000,00
2.9.9.0 - Otros	5.077,42
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparacion edificios	10.000,00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	500.000,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicacion y señalamiento	1.000,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	3.000,00
4.3.6.0 - Equipo para computacion	35.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	370.000,00
4.8.1.0 - Programas de Computacion	15.000,00
	712.077,42
1110120000-Salud y Desarrollo Humano	
Prog. 23.20 - Direccion General de Juventud	
5.1.8.0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163	750.000,00
Prog. 23.25 - Derechos Niños/Adolescentes	
5.1.8.0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163	591.986,03
Prog. 23.26 - Inclusion y Problematicas Actuales	
5.1.8.0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163	500.000,00
	1.341.986,03
1110120000-Salud y Desarrollo Humano	
Prog. 23.28 - Responsabilidad Compartida Envion	
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	165.000,00
1110122000 - Planeamiento, Obras y Servicios Publicos	
Prog. 93 - Deuda Flotante	
7610 - Distribucion de cuentas corriente a pagar	

<u>Observaciones:</u> DIN 749-886-1005-1008			
1110122000-Planeamiento, Obras y SSPP			
17.5.01.12 Fondo Federal Solidario Ord. 28062 - Exp 2886/09 (SOJA)	2.021.081,60	1110122000-Planeamiento, Obras y SSPP	
		Prog. 34.00 - METROBUS	
		3.3.5.0 - Mantenimiento Espacios Verdes	20.000.000,00
		3.4.1.0 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	180.000,00
		Prog. 75.01-Obras y Puesta en valor	
		4.2.2.0-Constr. Bienes Domin. Publico	-18.158.918,40
		1110126000 - SEGURIDAD	
		Prog. 34.00 - METROBUS	
		2.9.3.0 - Utiles y materiales electricos	1.100.000,00
	3.121.081,60		3.121.081,60
<u>Observaciones:</u> DIN 739-1043			
1110123000 - Cultura y Turismo			
17.5.01.08 - Etapa Local de LOS JUEGOS BA 2014	14.500,00	1110123000 - Cultura y Turismo	
<u>Observaciones:</u> DIN 803-948-1042 - Regul. 2946		Prog. 17.00 - Coordinacion Actividades Culturales	
		3.9.9.7 - Otros	14.500,00
		1110124000 - Deportes	
		Prog. 16.00 - Actividades Deportivas	
		3.4.7.0 - Servicio de Hoteleria	177.760,00
	223.260,00	3.9.9.7 - Otros	45.500,00
<u>Observaciones:</u> DIN 802-948 1041 - Regul. 2946	237.760,00		237.760,00
1110125000 -Educacion			
17.5.01.10 - Incentivo Docente Provincial	168.963,08	1110125000 -Educacion	
<u>Observaciones:</u> DIN 754 al 1029		Prog. 35 - Docentes de Provincia de Buenos Aires	
		1.1.5.1 - Incentivo Docente Provincial	168.963,08
1110125000 -Educacion			
17.5.01.27 - Fondo para la Educacion, ciencia y Tecnologia - Ley 143	4.885.582,53	1110125000 -Educacion	
<u>Observaciones:</u> DIN 738 al 1044		Prog. 55 - Docentes de Provincia de Buenos Aires	
		1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.367.000,00
		1.1.6.0 - Contribuciones Patronales	605.000,00
		1.1.7.0 - Complementos	305.000,00
		1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	940.000,00
		1.2.5.0 - Contribuciones Patronales	450.000,00
		1.2.6.0 - Complementos	258.582,53
			4.885.582,53
Fuente 132 - De Origen Provincial	11.686.463,05	Fuente 132 - De Origen Provincial	11.686.463,05

Exp 4119-001441/2014

TOTALES: Recursos Afectados del 01/08/2014 al 15/10/2014

Calculo de Recursos	
Fuente 131 - De Origen Municipal	10.066.184,00
Fuente 132 - De Origen Provincial	11.686.463,05
Total Afectados al 15/10/2014	21.752.647,05

Presupuesto de Gastos	
Fuente 131 - De Origen Municipal	10.066.184,00
Fuente 132 - De Origen Provincial	11.686.463,05
Total Afectados al 15/10/2014	21.752.647,05

Modificacion Decreto 1612/14 - Afectados al 15/05/2014

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
		1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO	
		<i>Prog. 44.03.00 - Investigaciones Clinicas</i>	
		4.3.3.0 - Equipo Sanitario y de laboratorio	156.078,00
		4.3.9.0 - Equipos varios	-156.078,00
		Fuente 131 - De Origen Municipal	0,00
		<i>cargado el 28/05/2014</i>	

Modificacion Dto. 3190/2014

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
1110117000 - Hacienda		1110117000 - Hacienda	
17.2.01.04 - Ingresos Varios - Fuente 133	-245.971,78	<i>Prog. 01.00 - Políticas Economicas</i>	
Fuente 133 - De Origen Nacional	-245.971,78	3.9.9.7 - Otros	-245.971,78
<i>Anulacion DIN 574 - deposito sin clasificar del 16/05/2014</i>		Fuente 133 - De Origen Nacional	-245.971,78
<i>Cta. 280481/45 ASOMA (Exp. 5861/2014 Fuerza Aerea Arg)</i>		<i>cargado el 22/08/2014</i>	
<i>SE PROCESO EN RECAUDACION del 16/10/2014</i>			

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-006183/2014.-
DECRETO N° 4586

Vicente López, 11 de Noviembre de 2014

VISTO.- el expediente por medio del cual se solicita la conversión a Jornada Doble del Jardín Municipal N° 2,

CONSIDERANDO.-

Que, el Jardín Municipal N° 2 fue creado por Ordenanza N° 6062/87, del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Vicente López.

Que, la Resolución 6260/87 reconoce su funcionamiento y otorgamiento de N° de DIPREGEP2539.

Que, el mencionado Jardín Municipal funciona actualmente con Jornada Simple en dos turnos.

Que, existe la necesidad de la Comunidad Educativa y la demanda generada por los padres, quienes requieren permanencia en el Servicio Educativo, no sólo en Jornada Simple, sino que resulta conveniente, la Jornada Completa; que en el Ciclo Lectivo 2014 se implementará progresivamente en las dos (2) primeras secciones, siendo que las segundas y terceras secciones se implementarán en los siguientes ciclos lectivos.

Que, se han tenido en cuenta los espacios para que el cambio suceda paulatinamente y cumpliendo con el contrato fundacional.

Que, se ha llevado a cabo un estudio de la zona de donde surge que los vecinos no cuentan con Servicios Educativos de Jornada Completa, oferta que este Municipio implementará a partir del año 2014.

Que, se adjuntan al presente expediente: Ordenanza N° 6062/87, Resolución N° 8762/88, Resolución N°2065/08 (del otorgamiento del aporte estatal), el Proyecto Educativo, POF 2012 y 2013, Pre Planta Funcional de Jornada Completa.

Que, se detalla la conformación de POF 2014, una 1º Sección Jornada Completa, dos 2º Secciones de Jornada Simple con sus correspondientes horas cátedras especiales.

Que, se detalla conformación de POF 2015, una 1º Sección Jornada Completa, una 2º Sección Jornada Completa, dos 3º secciones de Jornadas Simples con sus correspondientes horas cátedra especiales.

Que, se detalla la conformación de POF 2016, en donde las 3º secciones serían en Jornada Completa.

Que, se adjunta trámite ante DIPREGEP realizado por los representantes legales municipales

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- IMPLÉNTASE, en forma progresiva, el Régimen de JORNADA COMPLETA en el Jardín de Infantes Municipal N°2. En las dos primeras secciones (turno mañana y turno tarde), a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2014; en las dos segundas secciones a partir del inicio del ciclo lectivo año 2015; y las dos terceras secciones a partir del ciclo lectivo año 2016.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE, a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2014, para desempeñarse en el Jardín de Infantes N° 2, a los docentes que La Secretaría de Educación disponga en la instrumentación de las Altas y Bajas para la implementación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el Sr. Secretario de Educación y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º.- TOMAN CONOCIMIENTO, la Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección de Haberes, la Secretaría de Educación y el Jardín de Infantes Municipal N° 2.-

ARTÍCULO 5º.- Oportunamente, HOMOLÓGUESE

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese

Macri
Grillo
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-006184/2014.-
DECRETO N° 4587

Vicente López, 11 de Noviembre de 2014

VISTO.- el expediente por medio del cual se solicita la conversión a Jornada Doble del Jardín Municipal N° 5,

CONSIDERANDO.-

Que, el Jardín Municipal N° 5 fue creado por Ordenanza N° 6728/89, del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Vicente López.

Que, el Decreto 78/89 y la Resolución 2131/90, reconocen su funcionamiento y otorgamiento de N° de DIPREGEP 3082.

Que, el mencionado Jardín Municipal funciona actualmente con Jornada Simple en dos turnos.

Que, existe la necesidad de la Comunidad Educativa y la demanda generada por los padres, quienes requieren permanencia en el Servicio Educativo, no sólo en Jornada Simple, sino que resulta conveniente, la Jornada Completa; que en el Ciclo Lectivo 2015 se implementará progresivamente en las dos (2) primeras secciones, siendo que las segundas y terceras secciones se implementarán en los siguientes ciclos lectivos.

Que, se han tenido en cuenta los espacios para que el cambio suceda paulatinamente y cumpliendo con el contrato fundacional.

Que, se adjuntan al presente expediente: Ordenanza N° 6062/87, Resolución N° 8762/88, Resolución N°2065/08 (del otorgamiento del aporte estatal), el Proyecto Educativo, POF 2012 y 2013, Pre Planta Funcional de Jornada Completa.

Que, se detalla conformación de POF 2015, una 1º Sección Jornada Completa, dos 2º Secciones Jornada Simple, dos 3º secciones de Jornadas Simples con sus correspondientes horas cátedra especiales.

Que, se detalla la conformación de POF 2016, una 1º Sección Jornada Completa, una 2º Sección Jornada Completa, dos 3º secciones de Jornada Simple con sus correspondientes horas cátedra especiales.

Que, la conformación de POF 2017, las 3º secciones quedarán en Jornada Completa.

Que, se adjunta trámite ante DIPREGEP realizado por los representantes legales municipales.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- IMPLÉNTASE, en forma progresiva, el Régimen de JORNADA COMPLETA en el Jardín de Infantes Municipal N° 5. En el año 2015, una Primera Sección Jornada Completa, dos Segundas Secciones Jornada Simple, dos Terceras Secciones de Jornadas Simples con sus correspondientes horas cátedra especiales. En el año 2016, una Primera Sección Jornada Completa, una Segunda Sección Jornada Completa, dos Terceras Secciones de Jornada Simple con sus correspondientes horas cátedra especiales. En el año 2017, las Terceras secciones quedarán en Jornada Completa.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE, a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2015, para desempeñarse en el Jardín de Infantes N° 5, a los docentes que La Secretaría de Educación disponga en la instrumentación de las Altas y Bajas para la implementación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el Sr. Secretario de Educación y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º.- TOMAN CONOCIMIENTO, la Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección de Haberes, la Secretaría de Educación y el Jardín de Infantes Municipal N° 5.-

ARTÍCULO 5°.- Oportunamente, HOMOLOGUESE

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese

Macri
Grillo
Antonietti

FECHA DE PUBLICACIÓN

30 - 12 - 2014